CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000962

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 03 AGO. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1433/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum N°401/595/2022 del Departamento de Abastecimiento; el Memorándum N°600/392/2022 de la Secretaria Comunal de Planificación; fotocopia del Ordinario N°1000/362/2022 de la Dirección Jurídica; la Solicitud de Pedido N°600/033/2022 de la Secretaría Comunal de Planificación; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS" ID 324-191-LE22,** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día **08 de agosto de 2022**, a través del Portal Mercado Público.

3. La visita a terreno será el día **10 de agosto de 2022** a las 10:00 hrs. en la Secretaria Comunal de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos.

4. La recepción de consultas será desde **08 hasta el 11 de agosto de 2022**, través del Portal www.mercadopublico.cl.

5. Las respuestas a consultas se publicarán el día **17 de agosto de 2022**, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

6. La recepción del documento de garantía de seriedad de la oferta podrá entregarse física o electrónicamente hasta 1 minuto antes de la fecha de cierre de esta propuesta y contener lo indicado en el punto 10.2 de las presentes bases.

7. El cierre de la licitación será el **23 de agosto de 2022 a las 10:00 hrs**. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el **23 de agosto de 2022 a las 10:10 hrs.** a través del Portal www.mercadopublico.cl.

9. En la fecha y hora de cierre señalados en el Portal Mercado Público, el Acto de Apertura lo realizarán: el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Asesoría Jurídica; la Directora de Desarrollo Comunitario y la Secretaria Municipal, en su calidad de ministro de fe, o por quienes ellos designen.

000962

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

10. La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta, por el Secretario Comunal de Planificación don Guillermo Tapia Díaz, RUT Nº11.258.412-9; el Director de Obras Municipales (s) don Guillermo Eva Condemarín, RUT Nº6.983.029-3; la Directora de Desarrollo Comunitario doña Silvia Cortes Trujillo, RUT Nº12.881.075-7 y la Secretaria Municipal doña Cecilia Ulloa Chacón, RUT Nº8.213.197-3, en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos de designen.

10. El Inspector Técnico (I.T.), será designado por el Director de Obras Municipales, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento Nº202/1588/2010, cuyo nombramiento se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación.

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.06.001.001 "Dependencias Municipales" del Presupuesto Municipal".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/esq
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
U.T. (Dirección de Obras)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

PROVIDENCIA Nº 103/ 1433 /2022

Cerrillos, 02 DE AGOSTO 2022

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
02434 . 02.08.2022
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

[X] **Secretaria Municipal**
[ ] **Dirección Jurídica**
[ ] **Secplan**
[ ] **Dirección de Adam. Y Finanzas**
[ ] **Dirección de Control**
[ ] **Dirección de Desarrollo Comunitario**
[ ] **Dirección de Gestión Ambiental**
[ ] **Dirección de Obras Municipales**
[ ] **Dirección de Tránsito y Transporte Publico**
[ ] **Juzgado de Policía Local**

Decrétese llamado a Licitación "Habilitación Cosam – Farmacia Popular Cerrillos", conforme lo indica el memo N°401/595/2022 de Abastecimientos.

PARA **PLAZO**

	Estricto Cumplimiento			24 Horas
	Su conocimiento y fines			48 Horas
	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	X		URGENTE
	Venir a verme por este tema			
	Proceder conforme a documento adjunto			
	Informar por escrito			
	Modificar documento que se indica			
	Confeccionar Decreto			
	Confeccionar Contrato			

SEGUNDO TRÁMITE"
Pase a: _____
Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

CFBH/ygg

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MEMORÁNDUM Nº 401 / 595 / 2022

Cerrillos, agosto 01 de 2022.

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. CARLOS FELIPE BARRIA HAMAME

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
SRA. PAOLA GONZALEZ INOSTROZA

REF : Solicita Decreto Aprueba Llamado de Licitación

Junto con saludar, por medio del presente adjunto remito a Ud., antecedentes de la Propuesta Pública ID 324-191-LE22 "HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS", si lo tiene a bien sea Decretado el llamado de la Licitación Pública. Se adjunta:

1. Itinerario
2. Bases Administrativas Generales
3. Formatos
4. Especificaciones Técnicas
5. Solicitud de Pedido Nº 600/033/2022 en original. Contabilizada.
6. Ord. Nº 1000/0362/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
ABASTECIMIENTO

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
JEFA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

PGI/jp
c.c.
Archivo

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ITINERARIO

La siguiente tabla de fechas viene a fijar la etapa de plazos de la Licitación ID 324-191-LE22 y son complementarias a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública **"HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR CERRILLOS"**

Fecha de Publicación	08 de agosto de 2022 en el portal www.mercadopublico.cl
Visita a Terreno	Será de carácter Obligatoria, El oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, el día 10 de agosto de 2022 a las 10:00hrs. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido. Una vez registrados en el libro, se revisará que los oferentes inscritos se encuentren presentes en el lugar de visita para confirmar su inscripción.
Plazo inicio y termino de Preguntas (Foro de Licitación)	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, desde el día 08 de agosto de 2022 y fecha de cierre 11 de agosto de 2022.
Plazo para publicar respuestas a las consultas	La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, el día 17 de agosto de 2022. En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha de Cierre para presentar Ofertas	23 de agosto de 2022 a las 10:00hrs. en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de Apertura de ofertas	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, desde las 10:10hrs. horas en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de Adjudicación	20 de septiembre de 2022 en el portal www.mercadopublico.cl. Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

	con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

RECIBIDO
20 JUL 2022

MEMORÁNDUM N° 600/392/2022

A : **SR. PATRICIO GOMEZ GALLARDO**
JEFE (S)
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

DE : **SRA GEORGINA ZAMORANO JARA**
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : **REMITO ADJUNTO ANTECEDENTES PARA CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA PPTA: "HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS"**

Cerrillos, 20 de julio de 2022.

Junto con saludarle, adjunto remito a Ud., Antecedentes para dar continuidad al Proceso de la Propuesta Publica denominada **"HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS".**

Se adjunta la siguiente documentación.

- Bases Administrativas Generales
- Formatos
- Especificaciones Técnicas
- Solicitud de Pedido n° 600/33/2022
- Ord. N° 1000/0362/2022 de la Dirección de Asesoría Juridica.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación MUNICIPALIDAD DIRECTOR

GEORGINA ZAMORANO JARA
DIRECTORA (S)
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

GZJ/gra
c.c.
- Destinatario.
- Archivo Secplan.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PROPUESTA PÚBLICA

"HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS"

1. GENERALIDADES:

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar la **HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS.**

Organismo Mandante	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
R.U.T.	**69.255.000-5**
Unidad Técnica	**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

1.2. PRESUPUESTO:

La adquisición contempla un presupuesto de **$55.000.000.-** (Cincuenta y cinco millones) con impuestos incluidos. El gasto que irrogue de la ejecución del contrato, deberá ser imputado a la cuenta 22.06.001001 del presupuesto Municipal.

1.3. DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
c) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del producto o servicio.
d) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos.
e) **UNIDAD TÉCNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio u obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.
f) **INSPECTOR TÉCNICO**: Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

g) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y

calidades que deberá cumplir el producto o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

i) **COMISIÓN DE APERTURA:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de revisar y verificar los antecedentes de las ofertas presentadas en una licitación.
j) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad en conformidad a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.
k) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal,
l) mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.
m) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual la Municipalidad de Cerrillos encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de la propuesta, tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.
n) **GARANTÍAS:** Será cualquier documento pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá estar girado a nombre de la Municipalidad de Cerrillos por el plazo, montos y formas estipuladas en las presentes bases administrativas con el fin de garantizar la oferta del proponente hasta la adjudicación de la licitación o el cumplimiento del contrato.
o) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia de la ejecución del Proyecto, servicio, bien, respecto de causales específicas señaladas en las bases administrativas generales o contrato. Su monto será fijado en U.T.M o en porcentaje del total del contrato u otra medida de valorización, según corresponda.
p) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación.
q) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl
r) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

1.4. PROYECTO LICITADO:

Este proyecto contempla la habilitación del ex CESFAM Norman Voullieme, edificación que actualmente se encuentra en desuso. El objetivo es mejorar las condiciones actuales del recinto, permitiendo albergar las nuevas dependencias del Centro Comunitario de Salud Mental municipal, Farmacia popular y Equipo médico municipal.

Para lograr este propósito, se propone la habilitación de 80 % de la edificación principal, en donde se estiman obras como una nueva red de agua potable para los recintos de servicios higiénicos, recambio de artefactos sanitarios, recambio de luminarias, mejoramiento de cierres perimetrales, recambio de puertas y ventanas en mal estado, pintura interior y exterior, entre otras intervenciones.

1.5. PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública toda persona natural o jurídica, chilenas o extranjeras, que acredite su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, que cumplan con los requerimientos establecidos con estas bases generales, especiales, que exige el derecho común y que presenten su propuesta en el portal www.mercadopublico.cl. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta a la licitación pública, hayan sido

condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Participación **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para ofertar y contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el Formulario de ofertas del portal mercado público la identificación (nombre y RUT) de todos los Proveedores que se han unido.

En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP de instrumento público deberá contener las siguientes estipulaciones:

- Identificación de todos sus Integrantes
- indicar la solidaridad de todos sus miembros respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes

  Los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:
  - ☑ Presentar los antecedentes;
  - ☑ Subsanar solicitudes de aclaración;
  - ☑ Concurrir a visitas a terreno;
  - ☑ Actuar como supervisor del contrato;
  - ☑ Ejecutar el Proyecto o Servicio;
  - ☑ Facturar y recibo de pagos;
  - ☑ Entregar Informes y Estados de pago;
  - ☑ Renovar o modificar garantías.

- El nombre de la licitación para la cual se constituye.
- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Toda modificación que experimente la UTP deber ser informada de inmediato a la Municipalidad, presentándose el respectivo instrumento modificatorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si las modificaciones, a criterio de la Municipalidad, afectan o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, a modo de ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores, sólo podrán presentar una (1) oferta, estándole vedado a los integrantes de la UTP presentar oferta en esta licitación en forma individual.

Para esta propuesta no podrán participar aquellos oferentes que al momento de presentar su oferta hayan sido condenados por delitos concursales y prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores, según lo dispone el inciso 1° y 6° del artículo 4° de la ley 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20393, así como aquellas proponentes que hayan sido condenados a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en virtud de los artículos 8 y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas contemplada en la ley 20.393.

No será requisito para los interesados en la presente Licitación Pública, al momento de ofertar, encontrarse inscritos en el registro de Proveedores, requisito que sí deberá ser cumplido por el oferente adjudicado antes de la suscripción del Contrato definitivo en el plazo establecido para dicha suscripción.

Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

1.6. NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Asimismo, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios, como también toda normativa de carácter sectorial, según resulte procedente, y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación chilena, entre otras la Ley General de Urbanismo y construcciones, las normas de INN pertinentes a las materias y procedimientos de ejecución de las obras, Ordenanza general de urbanismo y Construcción.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

En forma supletoria a lo señalado en el inciso anterior se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la nueva ley general de urbanismo y construcciones y sus modificaciones.

1.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b) Se compromete a aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
c) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
d) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.
e) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.
f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.
g) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
h) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas.
i) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos al servicio licitado, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
j) Pagar oportunamente la remuneración y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que prestan el servicio en relación al contrato.
k) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
l) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes del trabajo.
m) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
n) Tomar las medidas necesarias para evitar accidentes del trabajo.
o) Cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.
p) Dar todas las facilidades al Inspector Técnico para revisar la ejecución de la Obra.
q) Será obligación del Supervisor o Jefe de Obras revisar y firmar diariamente el Libro Manifold.
r) Entregar la factura al inspector técnico de Obras en la forma que lo señalan las presentes bases.
s) Las demás que se contemplan en estas Bases y el reglamento de Inspectores Técnicos municipal.
t) Comunicar a la municipalidad cualquier impedimento inimputable que no permita cumplir el contrato dentro de los términos establecidos en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas u oferta.
u) Debe asumir el compromiso de entrega en forma oportuna y tiempo estimado en el contrato.
v) Demas que se indiquen en la presente licitación.

1.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la prestación del Proyecto, Servicio, o adquisición del bien o realización del proyecto licitado.

b) Pagar al contratista por la adquisición del bien o prestación del servicio o ejecución de la Obra, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.9. VISITA A TERRENO

Será de carácter **Obligatoria**, El oferente deberá registrarse en el libro de Visita a Terreno en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, hasta la fecha y hora que se señalan en el itinerario. No se aceptará la inscripción en el libro de Visita a Terreno de oferentes que lleguen después del horario establecido. Una vez registrados en el libro, se revisará que los oferentes inscritos se encuentren presentes en el lugar de visita para confirmar su inscripción.

En la eventualidad de emergencia sanitaria se deberá cumplir con todas las medidas de protección exigida por la autoridad sanitaria de acuerdo a la fase en que se encuentre la comuna, y los permisos sanitarios que correspondan.

La visita a terreno es obligatoria y en situación de cuarentena no se aceptará como fundamento esgrimir la existencia de errores de cubicación de materiales y/o de costos

1.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector Técnico, en este caso a quien designe **la Dirección de Obras Municipales.**

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para el siguiente proyecto es de **60 días corridos como mínimo y de 90 días corridos como máximo,** aquellos proveedores que oferten fuera del rango del plazo de ejecución indicado, su oferta quedarán inadmisibles y será declarado fuera de bases.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnica.
- Itinerario.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones, si lo hubiese.
- Formatos, Anexos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases Administrativas Generales o Especificaciones Técnicas podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en el portal Mercadopúblico.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes Bases y estas son contestadas a través del Sistema de Información de mercadopublico.cl, en la fecha que se indique en el Itinerario.

En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos, si lo estima conveniente, podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

2.3. OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Estos Oficios se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

En caso que la observación formulada implique una modificación a las bases administrativas generales o requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas la municipalidad, si lo estima conveniente podrá fijar un plazo entre 1 a 10 días hábiles para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del Proyecto, servicio, o bien, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta implicará el conocimiento y aceptación de las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la licitación pública quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, también, deberán mantenerse vigentes las ofertas de aquellos oferentes que se encuentren en el segundo y tercer lugar en el acta de evaluación, en caso si el adjudicatario se retracta de su oferta y la municipalidad determina hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento aquellos oferentes están obligados a mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas y aceptar la adjudicación de la licitación.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos copiados, escaneados identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1.),

La presente Licitación constará de cuatro partes:
1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS.
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS*

5.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", a saber:

5.1.1. Declaración Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N° 1).** Es obligatorio para **todos los oferentes**, en el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes en este formato, y para los demás documentos administrativos, técnicos y económicos deberán venir firmados por el representante legal o apoderado de la misma (UTP), previamente designado por aquellas personas jurídicas que la conforman. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación. Así también, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para ofertar y contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

En todo caso, para la presente licitación la UTP deberá presentar un documento privado para la constitución de la UTP, el que será requisito presentar conjuntamente con la oferta, con el compromiso de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N° 2).**

5.1.3 Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(FORMATO N° 3).**

5.1.4. Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285 **(FORMATO N° 4).**

5.1.5. Declaración simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 1° y 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Respecto de sociedades, de socios de la empresa, alta gerencia, administradores, Representantes o directores **(FORMATO N° 5).**

5.1.6. Declaración Simple **(FORMATO N° 6)**, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley N° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:
- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

5.1.7. Declaración Simple sobre el cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación y la existencia o no del régimen de subcontratación **(FORMATO N° 7).**

5.1.8. Si el oferente es **Persona Jurídica**, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia vigente del RUT de la empresa y cartola tributaria del Servicio de Impuesto Interno.
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a lo establecido por la misma institución que lo otorga, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
d) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una o superior a lo establecido por la misma institución que lo otorga, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N° 20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal.
e) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberán acompañar el documento de su constitución y modificaciones y el instrumento donde conste su representante legal o apoderado común con poder suficiente.

Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.9 Todos los Oferentes deben presentar copia de la Patente Municipal, según corresponda, Vigente y Pagada.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de mercadopublico.cl, en el caso de los oferentes Inscritos, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. OFERTA TÉCNICA

5.2.1 Declaración Simple de los proyectos **ejecutados (FORMATO N° 8)** que demuestren la Experiencia en base a proyectos de **construcción, mejoramiento, remodelación y/o habilitación de edificaciones públicas, oficinas privadas y cualquier obra que considere la intervención de recintos destinados a recibir atención.** Solo se evaluarán los proyectos ejecutados, **contados desde 3 años hacia atrás a la fecha de apertura de la presente propuesta, sea con entidades públicas y/o privadas.**

Para evaluar la "Experiencia del Oferente" del punto 7.2.1. **La experiencia se acreditará SOLAMENTE con certificados de Experiencia del Mandante, órdenes de compra en estado "Recepción Conforme", y/o contratos, emitidos por entidades públicas y/o privadas a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente.** Se insta a no subir otros documentos, tales como, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los certificados de experiencia, extendidos por los mandantes de las OBRAS ejecutados y en ejecución deberán contener al menos, todo lo siguiente:

a) Nombre y RUT del Oferente
b) Nombre y Rut del mandante del Proyecto
c) Nombre o breve descripción del Proyecto.
d) Fecha de Inicio y de Término del Contrato
e) Monto del Proyecto

Muy Importante: Todos los certificados de Experiencia de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección o Departamento que tiene a cargo el desarrollo del Proyecto, Servicio ejecutado y en caso de las entidades privadas, deberá ser emitido por el administrador del Contrato (mandante).

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación y solicitar confirmación de los antecedentes presentados.

Cada Usuario del Sistema de Información será única y exclusivamente responsable por la veracidad e integridad de la información que dicho usuario publica en el Sistema de Información. Artículo 60.- decreto 250 del Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de hacienda.

5.2.2. Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

5.2.3. Identificación mediante Currículum vitae del Jefe o Supervisor de Obra (profesional o técnico nivel superior del área de la construcción y/o arquitectura), acreditando con la copia simple del certificado de título o Título profesional. **(FORMATO N° 9).**

Cabe destacar que el título profesional obtenido en el extranjero, debe ser reconocido, revalidado o convalidado por la Universidad de Chile, en virtud de lo que previene el artículo 3° del DFL. N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación: ***"A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. También le compete pronunciarse sobre convenios o tratados internacionales relativos a la educación superior que el Gobierno de***

Chile tenga interés en suscribir con otros gobiernos o entidades internacionales y extranjeras"

5.2.4. Se deberá indicar el **plazo de ejecución de la obra ofertada,** el plazo debe señalarse en días enteros y corridos, conforme a lo indicado en el numeral 1.11 de las BAG **(FORMATO N° 9).**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en DOCUMENTOS ANEXOS, o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto N° 5, podrá ser subsanada por solicitud de la comisión respectiva mediante "foro inverso" siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes_de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Las entidades participantes, además de subir su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl , antes de la hora y fecha señalada como cierre de esta propuesta pública, consignando el **precio de la oferta en valor NETO**, además deberá adjuntar el Presupuesto detallado o Itemizado correspondiente a la licitación a través del portal de mercadopublico.cl. **OFERTA ECONÓMICA (FORMATO N° 10).**

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el Itinerario a cargo de una Comisión de Apertura que estará integrada por **el Director de SECPLAN, el Director de Asesoría Jurídica, la Directora de Desarrollo Comunitario y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.**

Se hace presente que no es obligatoria la presencia de los proponentes. En el caso de asistencia de los mismos no se permitirá el ingreso de éstos después de iniciado el acto de apertura.

Esta apertura comenzará con la revisión de todos los documentos establecidos en el punto N° 5. (Documentos Administrativos, Formatos y/o Anexos). Con posterioridad se realizará la apertura de la Oferta Técnica y finalmente la Oferta Económica.

Las propuestas de aquellos oferentes que no entreguen los documentos solicitados en los términos señalados en el punto 5 de estas bases administrativas generales, podrán ser declaradas inadmisibles. En caso de, que el oferente(s) sobrepase(n) el presupuesto disponible, la oferta será declarada inadmisible por superar el presupuesto disponible indicado en el punto 1.2 de las BAG incumpliendo la exigencia establecida en las bases.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Comisión de Apertura podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los *principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes*, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 25 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el oferente no corrige los errores o salva las omisiones dentro del plazo señalado, su oferta será declarada inadmisible. Asimismo, la Comisión de Apertura podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar

ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En el caso de exigir Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta, y estén mal extendidas, si dicha comisión lo determina, podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.

En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá reunirse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la(s) observación(es) formulada(s), esta comisión también podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. El plazo será de a lo menos de 25 horas corridas, a partir de la comunicación realizada por la Municipalidad. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La Comisión de Apertura, deberá levantar un Acta del proceso de apertura, la que será publicada en el Sistema de Información.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes corridas a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que está compuesta **por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación sr. Guillermo Tapia Díaz, RUT 11.258.412-9, el Director de Obras Municipales (S) sr. Guillermo Eva Condemarín, RUT 6.983.029-3, la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. Silvia Cortés Trujillo, RUT: 12.881.075-7,y la Secretaria Municipal Sra. Cecilia Ulloa Chacón, RUT 8.213.197-3 en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen, reemplacen o subroguen.** Además, en caso de necesitar asesoramiento en materia jurídica podrán solicitar la asistencia de un(a) profesional de la Dirección de Asesoría Juridica el que tendrá voz pero no voto.

La comisión de evaluación, podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones mediante "foro inverso", siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. De no quedar conforme o volver a incurrir en incumplimiento de lo solicitado, se podrá declarar como propuesta fuera de bases.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir, se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, mediante carta certificada a su domicilio, en forma personal o por cualquier otro modo fehaciente con el fundamento de la decisión.

La Comisión utilizará la siguiente pauta de evaluación:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	50%	Oferta Económica (neta)	50
TÉCNICO	45%	Experiencia del Oferente	25
		Plazo de Ejecución	20
ADMINISTRATIVO	5%	Presentación de Antecedentes	5

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

7.1. OFERTA ECONÓMICA 50%

Corresponde al **50%** de la evaluación total. Se considerará el **valor NETO** ofertado por los proponentes. Los valores que se obtendrán del **FORMATO N° 10, Oferta Económica**. El puntaje será asignado según la siguiente formula:

$$\left(\frac{\text{Oferta Económica Mínima Ofertada}}{\text{Oferta Económica en Evaluación}} \right) \quad \textbf{x 50\%}$$

7.2. OFERTA TÉCNICA 45%

7.2.1. EXPERIENCIA - CANTIDAD DE PROYECTOS 25%:

Corresponde al **25%** de la evaluación total. Los proponentes deberán acreditar la de Experiencia de los proyectos **ejecutados (FORMATO N° 8)** que demuestren la Experiencia en base a proyectos en el rubro **construcción, mejoramiento, remodelación y/o habilitación de edificaciones públicas, oficinas privadas y cualquier obra que considere la intervención de recintos destinados a recibir atención.**

El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	Puntaje obtenido según tabla.		
Rangos de Proyectos Ejecutados y en ejecución	**Puntos**	**Ponderación**	**Puntaje Obtenido**
10 o más Proyectos Ejecutados	100	25%	25,
Entre 7 a 9 Proyectos Ejecutados	90		22
Entre 4 a 6 Proyectos Ejecutados	80		20
Entre 1 a 3 Proyectos Ejecutados	60		15
Sin experiencia o no presenta acreditaciones	0		0

7.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN 20%:

Se evaluará **con un 20% de la evaluación total**, donde el oferente deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada, el plazo debe señalar en **días enteros y corridos**, conforme a lo indicado en el numeral 1.11 de las BAG, la información se obtendrá del **FORMATO N° 9.**

$$\frac{\text{Menor Plazo de Ejecución Ofertado}}{\text{Plazo de Ejecución en Evaluación}} \times 20$$

7.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES 5%

Corresponde al **5%** de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s) requeridos y/o presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales.	100	5%	5,00
Entrega o rectifica entre 1 y 2 antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	50		2.50
Entrega o rectifica de 3 o más antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	0		0

La Comisión Evaluadora, remitirá a la Señora Alcaldesa el Acta de Evaluación con el resultado de los puntajes obtenidos por los oferentes, ordenados en forma decreciente, para que proceda a su adjudicación.

Desempate: Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"OFERTA ECONÓMICA"**, de seguir empatados se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el subcriterio de **"EXPERIENCIA - CANTIDAD DE PROYECTOS"**, y finalmente, si se mantiene aún el empate entre los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES".**

7.4. INFORME DE EVALUACIÓN (Artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N° 19.886)

Los integrantes de Comisión Evaluadora, elaborarán un informe final que deberá referirse al menos a las siguientes materias:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.

d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.

e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.

f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el proyecto licitado, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente a los intereses de la Municipalidad, según el puntaje obtenido una vez aplicados los criterios de evaluación asociados al proceso. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto, notificando al proponente favorecido a través del Sistema de Información.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada, si así lo estimase más conveniente para sus intereses o no cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación pública y especificaciones técnicas.

La presente licitación será adjudicada a **un solo oferente**.

El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la comuna, así también, podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, El Municipio podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje (y así sucesivamente hasta que un oferente que se acepte) dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original (conforme al artículo 41 del decreto N° 250, de 2004). Además, el Municipio deberá realizar las demás medidas legales que considere.

En el caso de ser adjudicada esta licitación a una UTP, el documento privado para la constitución de la UTP que se presentó al momento de ofertar, deberá formalizarse a través de una escritura pública.

9. CONTRATO

Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, para la ejecución del Proyecto requerido mediante la presente licitación. El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos, mediante escritura pública, y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Formatos, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta y sus firmas autorizadas por la secretaria municipal de Cerrillos.

El proveedor adjudicado, una vez notificado de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl., tendrá un plazo de **hasta 7 días corridos** para hacer entrega de la **Garantía De Fiel Cumplimiento Del Contrato** al **Inspector Técnico,** quien informará y entregará copia de la garantía a la Dirección Asesoría Jurídica (para que esta unidad inicie el proceso de contratación) y a Secretaría Municipal, remitiendo el original a Tesorería Municipal para su custodia, los datos relevantes del instrumento, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

Si el adjudicatario no hace entrega de dicho documento en el plazo definido, la Alcaldesa podrá proceder a re-adjudicar al oferente que le sigue con el mayor puntaje de la evaluación o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

El adjudicatario tendrá un plazo de **hasta 10 días corridos** para concurrir a firmar el contrato, una vez notificado de la adjudicación a través del portal. Si por causa imputable el adjudicatario no concurre a firmar el contrato en el plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación a los oferentes seleccionados en segundo o tercer lugar, o bien hacer otro llamado a licitación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que procedan.

El contrato será reducido a escritura pública, cuyo costo (si los hubiera) serán de cargo de la parte adjudicada, así como todo otro gasto que pueda producirse en relación a modificaciones y/o rectificaciones del indicado en el instrumento privado.

En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté inscrito y habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública denominado Chile Proveedores.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presente Garantía no se solicitará para la presente propuesta.

10.2. GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato y dentro de los 7 días siguientes a la notificación de la resolución que adjudica la presente licitación por el Sistema de Información, el adjudicatario deberá entregar al Inspector Técnico (y esté a su vez, será responsable de enviar una copia a la Dirección de Asesoría Jurídica), la **garantía de fiel cumplimiento del contrato** mediante la entrega de un documento mercantil que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro inmediato y rápido. A modo de ejemplo, se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Cerrillos identificando su ID, nombre de la licitación y que su objeto es para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, siendo su Glosa: "Para garantizar la correcta ejecución o el fiel cumplimiento del contrato de la propuesta publica: **"HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS" y su correspondiente ID de mercado público" (ej.: 324-XX-LP22).**

Su monto deberá ser equivalente al **5% del valor total del contrato** y por un tiempo de duración superior **en noventa (90) días corridos** al plazo del contrato.

Su devolución será ordenada por el Inspector Técnico, previa emisión de informe de conformidad del Proyecto, servicio o entrega de bienes y demás obligaciones del contrato y en relación al Reglamento de Inspectores Técnicos.

En caso de aumento del contrato en relación a su precio o extensión de su plazo, el contratado o la empresa está obligado a modificar esta garantía en los mismos términos contemplados en las bases administrativas generales.

La Municipalidad podrá hacer efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- En las contrataciones de prestación de servicios y/o ejecución de Obras, Proyectos y/o Bienes licitados, el incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.
- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico.
- Cuando la Municipalidad sea demanda ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al servicio prestado u Proyecto ejecutado por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista.
- Otras que se indiquen en las Bases y/o contrato.

10.3 GARANTÍA ADICIONAL POR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada la obra y previo al pago de la misma, el contratista deberá hacer entrega al I.T.O. de una Garantía Adicional (de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal), la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **5%** del valor total ofertado y cuya vigencia no podrá ser inferior a **doce (12) meses corridos.** Esta garantía se denominará **"Garantía por Calidad de los Materiales"** y se caucionará mediante una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros (sin liquidador) de Garantía u Otros Instrumentos Financieros que aseguren el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez, deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, R.U.T.: 69.255.000-5.

11. EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.

En la ejecución de las Obras el contratado o adjudicado deberá sujetarse a las indicaciones establecidas en las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato, observaciones y aclaraciones efectuadas por la Municipalidad de Cerrillos y oferta del contratista. En consecuencia, el contratado será responsable hasta de la culpa levísima en el cumplimiento del contrato.

Todo daño de cualquier naturaleza y que con motivo de la ejecución de la presente propuesta se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratado.

La Municipalidad de Cerrillos no cancelará al contratado o al adjudicado ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

12. INSPECCIÓN TÉCNICA

El Director de Obras Municipales designará al Inspector Técnico, cuyo nombramiento se incluirá en el *decreto de aprobación de las bases.*

El Inspector Técnico será el encargado de velar por la correcta ejecución del contrato.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales, cuando sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre una materia.

En especial le corresponderá al Inspector Técnico:

a) Formular todas las observaciones o instrucciones relativas a la correcta ejecución del contrato; especificaciones técnicas, bases, calidad de los materiales, plazo de entrega o ejecución, reposición o cambio de materiales, entre otras observaciones que estime necesario, las que deberán ser informadas al contratado.
b) Verificar, supervisar y controlar la ejecución del proyecto o la entrega de bienes conforme a las normas vigentes, bases administrativas generales, especificaciones técnicas, contrato y requerimientos de la licitación.

c) El Inspector Técnico deberá emitir un informe o acta de conformidad por la ejecución de los requerimientos, instrucción u observación, el que será acompañado junto a los demás antecedentes al momento del pago correspondiente. En este mismo informe o acta, deberá indicar si se cursaron o no multas y solicitar la copia del comprobante del pago en la Tesorería Municipal.

d) El Inspector Técnico deberá hacer informes periódicos ante requerimiento del director, Unidad Técnica u otra Dirección que esté involucrada en el proceso de esta licitación.

Solicitar la aplicación de multas y/o el término anticipado del contrato, dejando constancia en el libro de obras
e) Registrar todos los requerimientos a ejecutar con el máximo de detalle posible, tales como, fecha y lugar del requerimiento.

f) Recibir la factura en razón a los requerimientos y demás antecedentes que le son solicitados en las presentes bases para tramitación del pago correspondiente.

g) El Inspector Técnico debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes entre otros documentos que considere relevantes), que son parte del proyecto, en caso de ser requeridas a futuro.

h) Velar por la vigencia y solicitar el cobro (si corresponde) de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato y de calidad de los materiales, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.

i) Las demás que exijan en las presentes Bases, Contrato y del reglamento de Inspectores Técnicos municipal según el decreto exento N° 202-1588-2010.

12.1 LIBRO DEL SERVICIO O DE OBRAS.

Se llevará un Libro del Servicio o de Obras, foliado en triplicado proporcionado por el contratista, el que deberá ser ingresado a la Unidad encargada del contrato, el día de inicio de las Obras y/o Servicio. Este deberá encontrarse permanentemente en el lugar que el inspector técnico determine.

Manteniendo su custodia junto a los antecedentes descritos en punto 12. La copia será distribuida al Requirente y la tercera copia para el adjudicado.

El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución del servicio u Proyecto, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G. y demás observaciones e indicaciones técnicas que correspondan a juicio del Inspector Técnico.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector Técnico con su correspondiente firma y la del contratista.

Las observaciones anotadas en el Libro del Servicio o de Obras, deben ser cumplidas dentro del plazo establecido por el Inspector Técnico y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir su firma o anuencia para el acto administrativo.

Una vez concluido el contrato, el Libro del Servicio o de Obras quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes entre otros:

a) Denominación del Proyecto o Servicio.
b) Nombre del Inspector Técnico.
c) Nombre del Contratado y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional responsable del Servicio y/o obra.
d) Fecha de inicio del Proyecto o servicio.
e) Individualizar (nombre y cargo) a todo el personal del contratista que esté involucrado en el Proyecto o Servicio y sus eventuales reemplazos en el presente Libro del Servicio o de Obras, (sí correspondiera)
f) Las observaciones que formule el Inspector Técnico en la prestación del Proyecto o Servicio.
g) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la propuesta
h) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
i) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
j) Las demás que estime pertinentes.

13. PAGOS Y SU PROCEDIMIENTO

Se considera el pago de formas parcializadas, este será realizado en tres (3) estados de pago contra el avance de las obras y en relación a la Oferta Adjudicada.

N° ESTADO DE PAGO	GRADO DE AVANCE DE LA OBRA	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO OFERTADO A CANCELAR
1 er	30%	30% del Total
2 do	60%	El siguiente 40% del Total (que suma el 70% del total)
3 er	100%	El restante 30% Contra recepción Final de Obras (que conlleva al Total del pago)

La Municipalidad está obligada a pagar los bienes, productos, servicios o proyectos licitados solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- Cuando el adjudicatario haga entrega de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.
- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la factura(s) entregada(s) por el Adjudicatario, por los bienes adquiridos, proyecto ejecutado o servicios realizados, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar a la(s) factura(s).
- El Inspector Técnico deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.
- El pago se realizará cuando el proyecto esté debidamente recepcionado, este pago será a suma alzada. sin reajustes ni anticipos, contra factura aceptada por el Inspector Técnico y acompañada del informe de recepción conforme sin observaciones y demás documentación que el inspector técnico requiere adjuntar para el pago.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector Técnico deberá devolver la factura al proveedor la factura dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma y su reingreso se contabilizara como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho o demás documentación adjuntada por el proveedor.

El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

En caso que la empresa Contratista registre **saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social** con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Mandante y/o Unidad Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar. Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores, la municipalidad ejercerá el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas, indistintamente.

Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.
La mano de obra que se emplee en la ejecución de las obras o servicios a que se obliga el Contratista, deberá ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el Contratista ocupa, deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con la Unidad Técnica ni con el Mandante.

14. AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el valor del contrato o plazo de ejecución siempre y cuando se cuente con la aprobación formal por la Municipalidad y contar con la factibilidad presupuestaria respectiva, cuando posterior a la adjudicación del contrato concurran alguna de las siguientes razones fundadas por el Inspector

- Que no se hayan considerado todas las partidas para la correcta ejecución del contrato.
- En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas), deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido.
- Que la cantidad de bienes adquiridos sea insuficiente para atender la demanda requerida.

En cuanto las modificaciones (montos, diseño o partidas), deben ir en sentido de fortalecer el proyecto y no desvirtuar su sentido.

Para el incremento del contrato será necesario que el contratista respete los términos de su oferta y que previamente el Inspector Técnico cuente con las autorizaciones y factibilidad correspondientes para llevar a cabo el aumento, el que será establecido por el Señora Alcaldesa mediante decreto, el adjudicado deberá entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento o complementar la existente en los mismos términos que los planteados en el punto 10 de las BAG

De igual forma la municipalidad podrá disminuir el contrato hasta por un 20 % del valor del contrato, cuando concurran algunas de la siguiente(s) causal(es):

- Por razones Técnicas que determine el Inspector Técnico.

El aumento será establecido por la señora Alcaldesa mediante decreto

15. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el proveedor en conformidad a las presentes Bases.

El procedimiento para la aplicación de multas será el siguiente:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Proveedor mediante carta certificada a su domicilio, en forma personal o por cualquier otro modo fehaciente
b) Dicha notificación deberá contener los antecedentes de hecho y argumentos de derecho en que se funda la multa señalando además el plazo que tiene para contestar y la oportunidad de ofrecer prueba según sea el caso.
c) El Proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
d) En el evento que los hechos alegados por el Proveedor no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
e) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en sana crítica.
f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 10 días hábiles y notificada, ya sea mediante carta certificada a su domicilio, en forma personal o por cualquier otro modo fehaciente
g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.
h) Las multas serán cobradas y estas deben ser pagadas íntegramente en la Tesorería Municipal de Cerrillos o a través de la garantía de fiel cumplimiento.

16. MULTAS

La Municipalidad aplicará sanciones en los siguientes casos:

a) Si no ha iniciado la Ejecución y/o entrega de los productos, servicios y en general lo indicado en las especificaciones técnicas 2 U.T.M. por día, hasta un máximo de un (3) días.
b) Reponer en un plazo no superior a 2 días hábiles, los elementos o bienes ofertados que presenten fallas de funcionamiento, la multa será de 3 U.T.M. por no responder en el plazo establecido por vez detectada.
c) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que el hecho ocurra.
d) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado en la oferta del proveedor, se aplicará una multa en favor de la Municipalidad de un 3 U.T.M. por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie.
e) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras o Manifold. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
f) No entregar al Inspector Técnico el libro Manifold y los nuevos libros Manifold antes del término del libro en uso a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el

incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.

g) Por no ajustarse al plano de diseño y las Especificaciones Técnicas de las obras incorporadas en el proyecto con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que sea pesquisado, sin perjuicio de las instrucciones que le imparta el Inspector Técnico.

h) Por modificar sin autorización del inspector Técnico, el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 3 U.T.M. por vez que ocurra, sin perjuicio de las instrucciones que imparta la I.T.O.

i) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo de los trabajos, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectado.

j) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., en el plazo indicado por el Inspector Técnico, con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que ocurra.

k) No subsanar, en el plazo dado por Inspector Técnico a las observaciones efectuadas al proyecto adjudicado. La multa será de 2 U.T.M., por cada día de atraso.

l) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez pesquisada.

m) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 1 U.T.M. por vez detectada.

n) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 1 U.T.M. por día de atraso.

o) Por aceptar propinas u otras formas de pago. La multa será de 1 U.T.M. por cada situación detectada.

p) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo señalado en su oferta, la multa será de un 2 U.T.M. por cada día de atraso, lo que se aplicará simplemente sin forma de juicio ni notificación.

q) No entregar las certificaciones requeridas en tiempo y forma.

r) Otras que se indiquen en el desarrollo de las presentes BAG.

El tope máximo de multas será de 30 U.T.M. donde la municipalidad podrá decretar el término anticipado del contrato.

17. TÉRMINO DEL CONTRATO

Procedimiento para el Término Anticipado de Contrato:

a) Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista, sea de forma personal, por carta certificada al domicilio registrado o vía correo electrónico en su casilla de contrato debidamente registrado, cualquiera de las formas elegidas por el ITO se considera forma de emplazamiento válida para estos efectos.

b) El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

c) En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

d) Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

e) El ITO deberá hacer una propuesta al director o jefe de la Unidad Técnica a fin de que resuelva sobre el asunto.

f) La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, en conformidad con las formas dispuestas ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.

g) En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880. Esto es, recurso de reposición ante el Inspector Técnico y de interponerse recurso jerárquico, en subsidio será resuelto por la alcaldesa este último recurso; lo anterior dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución. Estos recursos deberán fallarse en un plazo no superior de 30 días hábiles.

h) Si se ha deducido recurso jerárquico, la señora alcaldesa deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

Una vez firme la resolución que declara el término anticipado, el contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización al contratista, por incumplimiento de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato y bases administrativas generales.

17.1 Serán causales de término del contrato:

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta.
b) Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por cinco o más días, habiendo requerimiento por escrito de la Municipalidad de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.
c) Si el contratista es declarado en quiebra; si solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores; si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes; si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores; si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
d) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación.
e) Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
f) El mutuo acuerdo de las partes.
g) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 16.
h) Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que impone el contrato.

- Se entenderá por incumplimiento reiterado del contrato la aplicación de cuatro (4) multas en el mes o de seis (6) multas en un periodo de dos (2) meses o fracción.

- Se entenderá por incumplimiento grave:

- Cuando la no presentación del servicio o su ejecución imperfecta o tardía afecta al funcionamiento normal de la municipalidad o impide llevar a cabo las funciones que la ley le concede en la comuna.
- Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y/o de terceros y el contratado se niega a reponerlos.
- Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa que prestan servicios en relación al contrato celebrado.
- Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del servicio.

s) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
t) Fallecimiento del contratista.
u) Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
v) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de ejecución del contrato.
w) Si excede el límite de multas impuestas por el municipio en el punto 16.
x) Además de las Causales indicadas en el artículo 77 del Reglamento de compra respecto de la Ley N° 19.886, que no fueron señaladas en las presentes bases.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

El término anticipado de contrato por un hecho imputable al contratado facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato de común acuerdo con el contratista (previo informe del Inspector Técnico del Servicio) en los siguientes casos:

a) Cuando existan incongruencias en las Bases Administrativas Generales y/o Especificaciones Técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las Bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas que impidan o dificulten la prestación del servicio o entrega de bienes y/o Servicio o proyectos ofertados.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento del servicio o proyecto.

19. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

19.1. Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

19.2. En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada de la obra, será corregida por el contratista a su cargo, en caso de no realizar las observaciones a su cargo, se retendrá el pago y el municipio podrá realizar el cobro de las garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato y Garantía de Calidad Material, así como iniciar las diligencias legales y demás que procedan.

19.3. Los materiales, insumos, equipos, etc., antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras o Libro Manifold cuando proceda. Se entenderá que los suministros de material, insumos, equipos, etc., serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

19.4. No obstante, si durante el período de ejecución de la obra, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

19.5. La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

20. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto que pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto

a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

21. CASOS FORTUITOS

Si durante el plazo ofertado para entrega de los bienes se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá notificar al Inspector Técnico y al Municipio, al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

22. DE LAS CUBICACIONES Y OTROS

22.1 El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores.

22.2 Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744 (Mutual).

22.3 La empresa deberá considerar los implementos necesarios de protección que debe usar el personal según el tipo de faena que realicen a objeto de salvaguardar la integridad física de ellos. Para tal efecto deberán cumplir con las instrucciones que imparta la mutual a la cual la empresa se encuentre afiliada.

23. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá declarar en **FORMATO N° 7** la existencia o no de subcontratación.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITO, previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

24. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

25. RECEPCIÓN DE OBRAS

Contra Acta de Recepción de obras la que se registrara en el libro de Obras o de Servicio conjuntamente con la conformidad de parte del inspector Técnico.

25.1 RECEPCIÓN PROVISORIA

Una vez terminada las obras el contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro de Obras y, además mediante oficio acompañado los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

Los documentos son:

1.- Certificado de los pagos de consumo de agua, luz y gas, que se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.

2.- Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos.

25.2 RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA:

Corresponde cuando el Contratista, ha ejecutado la totalidad de las obras contratadas, éste solicita a la ITO, la recepción de las obras, el ITO verificará la real ejecución completa de las obras contratadas, sí la obra presenta deficiencias, éstas serán informadas mediante un "**Acta de Recepción Provisoria con Observaciones a la Obra**", indicando un plazo en el cual deberá ser subsanadas las observaciones indicadas.
Si es el caso de que la Comisión, no encuentra observaciones a la ejecución de la obra, se emitirá un **"Acta de Recepción sin Observaciones".**

25.3 RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Cumplido el plazo concedido para la subsanación de las observaciones, la Comisión, nuevamente revisará las obras y si éstas se han subsanado, emitirá un "**Acta de recepción de las Observaciones**".
Si el Contratista no hubiese subsanado la totalidad de las observaciones, deberá seguir trabajando hasta la subsanación de ellas, aplicándose multas por atraso correspondiente.

En el caso de tener observaciones se actuará de acuerdo a lo indicado en "Recepción con Observaciones a la Obra" y "Recepción de las Observaciones". Si es el caso de defectos graves, y en que el Contratista, no cumpla con las observaciones, se deberá hacer efectiva las correspondientes garantías, multas y todas aquellas acciones legales que el municipio considere.

25.4 RECEPCIÓN SIN OBSERVACIONES:

Corresponde cuando el Contratista, ha ejecutado la totalidad de las obras contratadas, éste solicita a la ITO, la recepción de las obras, éste verifica la real ejecución completa de las obras contratadas, y convocará a la Comisión de Recepción y si la obra no presenta observaciones, se emitirá un "Acta de Recepción sin Observaciones".

25.5 RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Antes del vencimiento de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Buena Ejecución de la Obra; el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la obra ante la Municipalidad, la cual a través de la Inspección Técnica procederá a la revisión de la obra y extenderá el acta de recepción correspondiente.

Una vez finalizada la ejecución total de la obra, la empresa constructora deberá proveer y entregar al ITO y Arquitecto patrocinador el Permiso de Edificación, toda la documentación correspondiente declarada en el artículo 5.2.6 de la OGUC, para que el arquitecto proyectista proceda a solicitar la Recepción definitiva de la obra, ante la Dirección de Obras Municipales.

26. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

27. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

28. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Proyecto : Habilitación COSAM-Farmacia Popular-Equipo Médico en ex CESFAM Norman Voullieme.

Ubicación : Salomón Sack N° 925, Cerrillos.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Este proyecto contempla la habilitación del ex CESFAM Norman Voullieme, edificación que actualmente se encuentra en desuso. El objetivo es mejorar las condiciones actuales del recinto, permitiendo albergar las nuevas dependencias del Centro Comunitario de Salud Mental municipal, Farmacia popular y Equipo médico municipal.

Para lograr este propósito, se propone la habilitación de 80 % de la edificación principal, en donde se estiman obras como una nueva red de agua potable para los recintos de servicios higiénicos, recambio de artefactos sanitarios, recambio de luminarias, mejoramiento de cierres perimetrales, recambio de puertas y ventanas en mal estado, pintura interior y exterior, entre otras intervenciones.

GENERALIDADES:

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a las presentes especificaciones y a los planos correspondientes, además en cuanto no se opongan a éstas, deberá cumplirse con las normas I.N.N., y las Especificaciones Técnicas.

Será responsabilidad de la empresa constructora oferente realizar las cubicaciones de materiales pertinentes, ya que las cubicaciones entregadas son referenciales.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las presentes especificaciones técnicas establecen las condiciones generales en que se realizarán las obras, sus características técnicas y calidad de materiales de construcción.

No se mencionan aquellos procedimientos constructivos que deben ser del dominio profesional, y que constituyen normas indispensables de la **buena ejecución de las obras**, y que, en consecuencia, serán exigibles en todos los casos.

El Contratista estará obligado a cumplir con todas las Leyes, Ordenanzas o Reglamentos que se relacionen con la construcción de la obra. Será responsabilidad del Contratista cumplir con las Normas Chilenas de Seguridad.

El Contratista estará obligado a verificar todas las medidas y cotas en terreno y actualizar los planos del proyecto, así como obtener las aprobaciones municipales correspondientes para la ejecución proyectos en bienes nacionales de uso público. Dichos certificados y planimetrías finales, deberán ser entregados al ITO municipal, el cual procederá a archivarlos en el expediente del proyecto.

Estas especificaciones técnicas se consideran complementarias a planos y detalles.

Lo anterior no implica el cambio del proyecto original, por lo que el proyecto arquitectónico se deberá mantener en cuanto a concepto de diseño, dimensiones, pavimentos, etc.

El suministro de agua potable y electricidad deberá ser costeado por la empresa contratista.

REFERENCIAS

Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los planos del proyecto. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con el proyecto definitivo y con aquellos que se emita con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que se consulte el proyecto deben ejecutarse con estricto apego a la legislación y reglamentación vigente en especial:

I) La Ley general de urbanismo y construcciones;
II) La Ordenanza general de urbanismo y construcción;
III) Las nomas de INN pertinentes a los materiales y procedimientos de ejecución de las partidas consultadas en el proyecto en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a utilizar en la obra de análisis y ensayos de los mismos y presentaciones de seguridad del personal.
IV) Las leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, impuestos, inspecciones, recepciones de los servicios y municipalidad.

CONCORDANCIAS.

Cualquier duda por deficiencias en planos o contradicciones entre estos o con estas especificaciones técnicas, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra deberá ser consultada oportunamente a la inspección técnica.

MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su única responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, conforme a las normas que correspondan y a las indicaciones del fabricante, la inspección técnica rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado y podrá exigir al constructor la certificación de la calidad de los materiales u otros insumos a colocar en la obra.

No se aceptarán modificaciones que generen un desmedro en la calidad de las obras; no podrá introducirse ninguna modificación sin la conformidad previa de la inspección técnica y el arquitecto proyectista.

DOCUMENTOS QUE DEBEN MENTENERSE EN LA OBRA

Los Planos:

La determinación grafica de la obra, materia de las presentes especificaciones técnicas.

Libro de Obras:

Bajo la responsabilidad directa del contratista, se llevará un libro de obra, de hojas numeradas. En triplicado, en el cual el contratista y el personal de inspecciones, efectuarán anotaciones correspondientes a sus funciones. Una propia quedara para el I.T.O., otra para el contratista y la última para la obra.

Registro fotográfico de la obra:

El contratista deberá entregar registro fotográfico mostrando avance en la obra en la las faenas más importantes en la ejecución.

1. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

1.1 Interiores

1.1.1 Tabiquería a eliminar.

Se deberá hacer el retiro de la tabiquería o demolición parcial de muros según lo declarado en planimetría con color amarillo. Se tendrá precaución de no dañar muros, pisos, cielos o cualquier elemento continuo a lo que se debe extraer.

1.1.2 Tabiques estructura Madera+yeso cartón 15mm

Se ejecutará toda la tabiquería declarada en planimetría con color rojo. Estas se conformarán en madera de 2" x 4". Se consulta solera inferior, superior y de amarre; pie-derechos cada 0.50 m. a eje: diagonales encastrados de canto y cadenetas cada 0.70 m. a eje. Todas las maderas que utilicen, deberán ser de 1ª calidad, no aceptándose pandeadas, torcidas o con otro cualquier defecto. En zonas húmedas (baño y cocina) en tabiques y muros que reciban instalaciones de agua o alcantarillado, se deberán pintar con pintura asfáltica hasta el metro de altura en todos sus componentes. Se considera para TODAS las maderas un porcentaje de humedad no superior al 18%. Se considera en esta partida todas las intervenciones necesarias para dar cabida a puertas y ventanas nuevas. Se instalará placa de yeso cartón de 15 mm para todos los tabiques. En todos los paramentos de zonas húmedas se consulta la colocación de plancha de yeso cartón RH de 15 mm de espesor, en la cara en contacto con la humedad. Estarán fijadas a estructura de madera de cielo mediante tornillos Cabeza Trompeta 6" x 1". Todas las juntas entre planchas se tratarán mediante aplicación de Junta Invisible de acuerdo a instrucciones del fabricante.

1.1.3 Policarbonato cielo comedor

Se deberá hacer el recambio de las planchas de policarboto del cielo del comedor, según lo declarado en planimetría. Esta será de tipo policarbonato alveolar trasparente de 4 mm de espesor. Las uniones deberán quedar correctamente selladas con silicona neutra transparente sellador de policarbonatos.

1.1.4 Palmeta fibra mineral cielo americano dim. 120x60cm

En cielos del edificio principal, se deberán reemplazar las planchas de cielo americano que se encuentren en mal estado o inexistentes. Estas deberán ser de tipo fibra mineral de dimensiones 120x60cm.

1.1.5 Palmeta fibra mineral cielo americano dim. 60x60cm

En cielo de comedor se deberá hacer el reemplazo de 2 palmetas de cielo americano que se encuentran en mal estado. Estas deberán ser de tipo fibra mineral de dimensiones 60x60cm.

1.2 Sala de basura

1.2.2 Cerámica en muros dim. 20x30cm color blanco

Se contempla la instalación de cerámica para muro color blanco, en formato 20 x 30 cm para los muros interiores de la sala de basura. La altura de piso a cielo será de 2.4 m o de ser menor, la altura total de los muros.

El adhesivo de cerámico (Bekron, calidad similar o superior) deberá cubrir completamente la palmeta, así se evitarán superficies con aire.

El fragüe a utilizar será de color blanco y los separadores de 2 mm.

Una vez seca la superficie, se deberá revisar junto al ITO del proyecto cada palmeta instalada para corroborar que ninguna se encuentra "soplada".

La terminación final deberá ser pareja, no se aceptarán cerámicas desniveladas y/o trisadas.

1.3 Exteriores

1.3.1 Reja de corredera Acceso principal (h:2.0 m, largo 2m)

Excavaciones, poyos, radier, fijación de ángulo a piso

Se deberá realizar la excavación para radier donde se instalará ángulo laminado 40x40x3mm. Sus dimensiones serán de 4m de largo, 0.30 m de ancho y 0.20 m de profundidad. También se considera la excavación para 3 poyos de hormigón H-15 de dimensiones 0.40x0.40x0.50m. Para la correcta fijación del ángulo laminado 40x40x3mm se deberá realizar un radier con mezcla de cemento, arena y gravilla 3:1. A este deberá soldarse fierros estriados para adherencia al concreto.

Estructura metálica

Para pilares se contempla perfil cuadrado de acero de dimensiones 100x100x3mm.

Para marco de portón de corredera se contempla perfil de acero de dimensiones 80x40x3mm.

Para pilares interiores del marco se contempla perfil rectangular de acero de dimensiones 40x30x2mm. Deberán ir con una separación aprox. de 10 cm a eje de cada pilar.

Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas y pulidas de forma de no dejar sobrecarga ni rebarbas, todos los extremos deberán estar tapados y los cantos pulidos y redondeados.

Cualquier duda se solucionará en terreno previa consulta al ITO.

Se deberá instalar puntas de seguridad en el portón, abarcando toda la longitud de este.

Se deberán instalar dos ruedas en el portón de corredera. Estas deberán ser de 75mm.

Para general el movimiento de los pivotes, se deberá soldar al portón de corredera ángulo laminado de dimensiones 40x40x3mm.

Se deberán instalar dos pivotes de bronce de 35mm de guía en la parte superior del portón.

1.3.2 Reja paño fijo Acceso principal (h:2.0m, largo 3m)

Para pilares se contempla perfil cuadrado de acero de dimensiones 100x100x3mm.

Para marco de paño fijo se contempla perfil de acero de dimensiones 80x40x3mm.

Para pilares interiores del marco se contempla perfil rectangular de acero de dimensiones 40x30x2mm. Deberán ir con una separación aprox. de 10 cm a eje de cada pilar.

Las uniones serán soldadas y todas las soldaduras serán continuas y pulidas de forma de no dejar sobrecarga ni rebarbas, todos los extremos deberán estar tapados y los cantos pulidos y redondeados.

Cualquier duda se solucionará en terreno previa consulta al ITO.

Se deberá instalar puntas de seguridad en la reja, abarcando toda la longitud de esta.

1.3.3 Portón corredera Acceso Vehicular posterior (h:2.2m, largo 3.3m)

Seguir las especificaciones y definiciones del punto 1.3.1

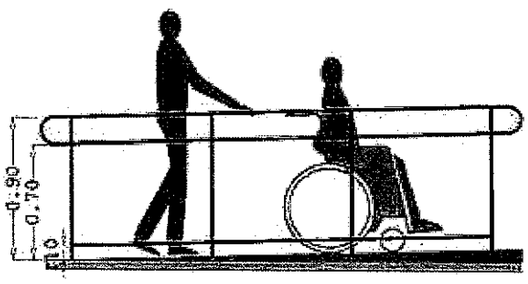
1.3.4 Reja paño fijo Acceso posterior (h:2.2m, largo 4.2m)

Seguir las especificaciones y definiciones del punto 1.3.2

1.3.5 Pasamanos perfil tubular 2"x2mm

Para ambos lados de la Rampa de acceso existente, se consultan pasamanos de perfil tubular de 2"X2mm en la parte superior a 90cm y 70cm sobre el nivel de la rampa. En la parte inferior, a 10 cm sobre nivel de rampa se considera perfil tubular de 1 1/2"X2mm. Estos serán soldados a pilares o balaustros de diámetro 2" y espesor 2mm espesor equidistantes a 1.5 metros soldados a pletina de 4 mm y anclados con 2 fe. de 10 mm a murete y/o radier.

Los pasamanos del costado del muro se afianzarán mediante una pletina de 10 mm de espesor que a su vez estará soldada a una placa de 10x10x1 cm afianzada al muro medianero. Los pasamanos del otro costado irán soldados a la reja divisoria. La superficie de los pasamanos debe ser continua, sin resaltos, cantos filosos, ni superficies ásperas que interrumpan el desplazamiento de la mano hasta el final del recorrido. Se considera la aplicación de dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura esmalte sintético de color gris.



1.3.6 Reja divisoria acceso principal (h:2.0m, largo 6m)

Seguir las especificaciones y definiciones del punto 1.3.2

1.3.7 Protecciones de puertas

Previa rectificación de todos los vanos de puertas exteriores se deberán instalar protecciones metálicas, las cuales irán por la cara exterior de las puertas y serán fabricadas con un bastidor de perfil rectangular 40/30/2 mm, con barras horizontales cada 7 cm. como máximo, manteniendo una correcta modulación entre barras de perfil rectangular 30/20/2 mm, los què irán soldados por la parte interior del bastidor por todo su contorno. Se proyectan dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura tipo esmalte sintético color negro. El sistema de anclaje será por medio de espárragos anclados y adheridos al muro con elemento epóxico tipo Sika dur. Se consideran 3 pomeles de por hoja.

1.3.8 Kit motor para portón eléctrico 300kg

Para portón de corredera de detalle **"DET1"** se deberá instalar un motor para apertura eléctrica con una capacidad para movimiento de 300 kg. Instalación deberá cumplir con las especificaciones del proveedor. Deberá contar con cremallera metálica.

1.3.9 Limpieza de techumbre

Se deberá realizar la limpieza de la techumbre del edificio principal, en el área destinada a habilitar. Se eliminará todo tipo de elementos que obstruyan canaletas o vías de escurrimiento de aguas lluvia.

1.3.10 Repaso de sellos techumbre

Se deberán repasar los sellos de planchas metálicas de techumbre en área destinada a habilitar. Se deberán retirar sellos en malas condiciones y serán repuestos con silicona tapagoteras sellante para techos.

2. TERMINACIONES

2.1 Pintura

2.1.1 Pintura muros esmalte al agua (pasillos, box atención, oficinas)

Muros interiores de toda el área a intervenir declarada en planimetría, recibirán la aplicación de 2 manos de pintura esmalte al agua color a definir por las personas encargadas del establecimiento. **Se excluye de esta partida la sala de basuras.**

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior. Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas. No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35° C. Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como

mínimo. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar. Se considera pintura de esmalte al agua equivalente a Sherwin Williams, Ceresita, Revor o Tricolor, dos manos como mínimo, color atendiendo a términos de referencia institucionales, con impregnación previa.

2.1.2 Pintura látex cielos

Los cielos de toda el área a intervenir declarada en planimetría, recibirán la aplicación de 2 manos de pintura látex color a definir por las personas encargadas del establecimiento.

La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior. Las pinturas deben ser compatibles con los materiales de las bases. No se harán mezclas de pinturas no indicadas por el fabricante. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. Las superficies a pintar deben estar perfectamente limpias y totalmente secas. No se efectuarán trabajos de pinturas habiendo condiciones climáticas de humedad y temperatura adversas. No se efectuarán trabajos de pinturas sobre superficies que se encuentren a temperaturas mayores de 35° C. Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies y se aplicarán los aparejos, imprimaciones y empastes adecuados al tipo de material de la base y de la pintura. Se aplicarán las manos necesarias para el perfecto acabado de las superficies; en todo caso se aplicarán dos manos como mínimo. No se aceptarán imperfecciones ni manchas sobre elementos ajenos a la superficie a pintar. Se considera pintura de esmalte al agua equivalente a Sherwin Williams, Ceresita, Revor o Tricolor, dos manos como mínimo, color atendiendo a términos de referencia institucionales, con impregnación previa.

2.1.3 Pintura esmalte al agua muro cierre perimetral acceso

Seguir las especificaciones y definiciones del punto 2.1.1. color a definir por las personas encargadas del establecimiento.

2.1.4 Pintura puertas esmalte al agua

Seguir las especificaciones y definiciones del punto 2.1.1. color a definir por las personas encargadas del establecimiento.

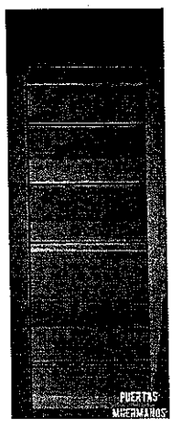
2.2 Ventanas

2.2.1 Reposición de vidrios

Se deberán reponer vidrios de 5mm de espesor en ventanas y mamparas que se encuentren en mal estado, según lo indicado en planimetría. Deberán quedar perfectamente fijados y sellados con sellador acrílico con funguicida color blanco.

2.3 Puertas

2.3.1 Reposición puertas interiores dimensiones: 90x200cm



Las puertas interiores serán lisas del tipo Placarol de dimensiones 90x200cm. Irán colocadas con 3 bisagras por hoja. No se permitirán la presencia de deficiencias como: deformaciones, torceduras, defectos de la madera o aristas no definidas y no se permitirá en la madera del marco una humedad superior al 20 % (NCH 1079)

Los marcos serán del tipo Pino finger-joint de 40x90 para muros y 40x70 para tabiques o similar, la fijación o la unión del marco a los muros o tabiques se harán mediante tornillos de acero de 2 ½" x 10 de cabeza plana, colocando 4 por pierna y 2 por dintel. Es importante en la colocación del marco, asegurar que su posición con respecto al muro sea la determinada.

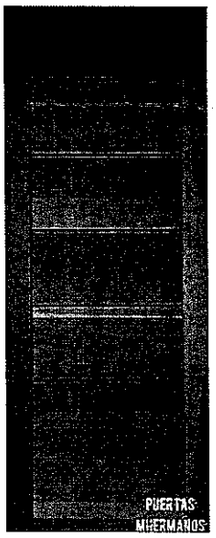
Se comprobará la nivelación del dintel y la aplomadura de las piernas mediante nivel y plomo. Para todas las puertas interiores en Placarol, se consultan bisagras de acero bronceado de 3 ½ x 3 ½ ", en cantidad de tres por hoja tipo Scanavini.

2.3.2 Reposición puerta exterior doble dimensiones: 150x200cm

Puerta de doble hoja de pino oregón con diseño según imagen referencial. Dimensiones 150x200cm. Se ejecutarán según lo detallado en planos de arquitectura. Hojas de la puerta irán barnizadas en todas sus caras con 2 manos de tinte color a definir.

Los marcos serán del tipo Pino finger-joint de 40x90 para muros y 40x70 para tabiques o similar, la fijación o la unión del marco a los muros o tabiques se harán mediante tornillos de acero de 2 ½" x 10 de cabeza plana, colocando 4 por pierna y 2 por dintel. Es importante en la colocación del marco, asegurar que su posición con respecto al muro sea la determinada.

2.3.3 Puerta acceso principal 100x200cm



Puerta de pino oregón con diseño según imagen referencial. Dimensiones 100x200cm. Se ejecutarán según lo detallado en planos de arquitectura. Hojas de la puerta irán barnizadas en todas sus caras con 2 manos de tinte color a definir.

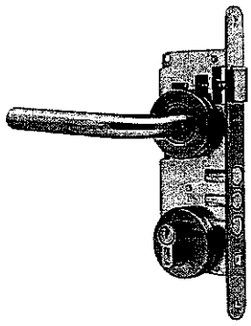
Los marcos serán del tipo Pino finger-joint de 40x90 para muros y 40x70 para tabiques o similar, la fijación o la unión del marco a los muros o tabiques se harán mediante tornillos de acero de 2 ½" x 10 de cabeza plana, colocando 4 por pierna y 2 por dintel. Es importante en la colocación del marco, asegurar que su posición con respecto al muro sea la determinada.

2.3.4 Reinstalación y reparación de mamparas existentes

Se deberán reparar y/o reinstalar las mamparas existentes (06 mamparas) según lo definido en planimetría. Deberán ser reparados las fijaciones, marcos, cambio de cerraduras y todos los elementos que permitan su correcto funcionamiento.

2.4 Quincallería

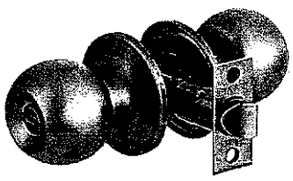
2.4.1Cerradura TIPO C1 con manilla acero inoxidable acceso



Se consulta la instalación de cerradura de embutir con cerrojo de tres pitones con doble vuelta y cilindro por ambos lados. Acabado acero inoxidable satinado.

La manilla deberá colocarse a 90 cm de altura. Se emplearán para puertas de acceso definidas en planimetría.

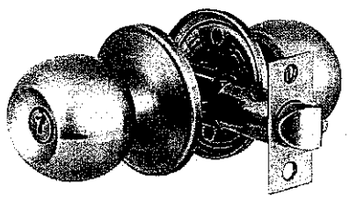
2.4.2 Cerradura TIPO C2 pomo acero inoxidable simple con pestillo, tipo baño



Se consulta cerradura tipo pomo de acero inoxidable con pestillo. Acabado acero inoxidable satinado.

La manilla deberá colocarse a 90 cm de altura. Se emplearán para puerta de baño y camarín mujeres definidos en planimetría.

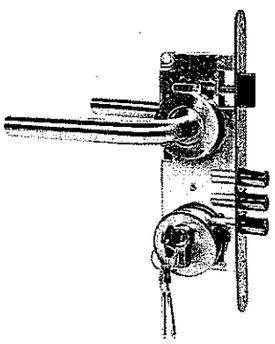
2.4.3 Cerradura TIPO C3 pomo acero inoxidable llave-pestillo



Se consulta cerradura tipo pomo de acero inoxidable, pomo interior con seguro y pomo exterior con llave. Acabado acero inoxidable satinado.

La manilla deberá colocarse a 90 cm de altura. Se emplearán para puerta de baño y camarín mujeres definidos en planimetría.

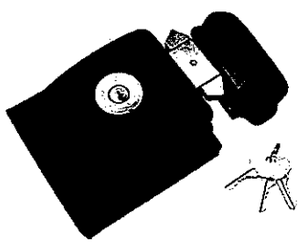
2.4.4 Cerradura TIPO C4 con manilla acero inoxidable de oficina



Se consulta cerradura con manilla, apertura externa con llave, apertura interna con pestillo, pasador de tres pitones. Acabado acero inoxidable satinado.

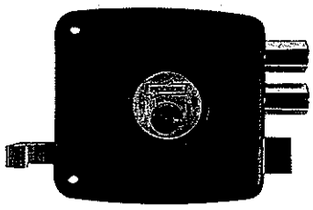
La manilla deberá colocarse a 90 cm de altura. Se emplearán para puerta de baño y camarín mujeres definidos en planimetría.

2.4.5 Cerradura TIPO C5 de sobreponer corredera



Para portones de corredera se deberá proveer e instalar cerradura de sobreponer con Cerrojo doble enganche y Llave por ambos lados.

2.4.6 Cerradura TIPO C6 de sobreponer doble pitón, triple vuelta de llave



Para protecciones de puertas exteriores se deberán instalar cerradura de sobreponer con doble pitón y triple vuelta de llave. Llave por ambos lados.

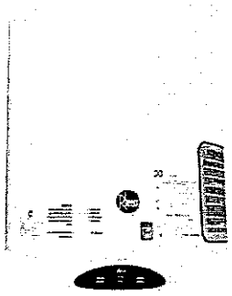
3 OBRAS SANITARIAS

3.1 Agua potable

3.1.1 Instalación agua potable (cañerías y fitings PPR)

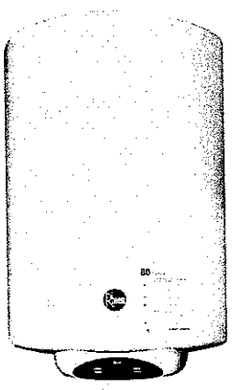
Se consulta la instalación de agua potable con cañerías y fitings de PPR para todos los artefactos definidos en color rojo en planimetría. Trazado y diámetros de cañerías deberán ser estipulados por contratista, y deberán cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes que garanticen su correcto funcionamiento.

3.1.2 Termo eléctrico 30 litros



Se deberá proveer e instalar termo eléctrico a muro de 30 litros para surtir de agua caliente el recinto "Sala de Procedimientos" declarado en planimetría. La instalación deberá seguir las instrucciones y recomendaciones del proveedor.

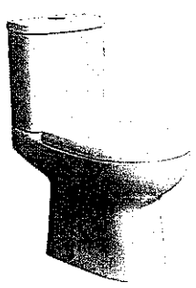
3.1.3 Termo eléctrico 80 litros



Se deberá proveer e instalar termo eléctrico a muro de 80 litros para surtir de agua caliente a los recintos de "Baños de personal mujeres" y "Baños de personal hombres" , declarado en planimetría. La instalación deberá seguir las instrucciones y recomendaciones del proveedor.

3.2 Artefactos sanitarios

3.2.1 Inodoro (incluye kit de instalación)



Se consideran para esta partida inodoros con sistema dual flush, color blanco. El estanque del inodoro deberá apoyado en el muro para evitar que éste se mueva. Partida incluye todo lo necesario para su funcionamiento, considerando para esto, el kit de instalación (llave angular HE 1/2" x HE 1/2 con flange, conector flexible para agua HI 1/2 x HI 15/16" de 30 cm, sello de cera antifugas, set de anclaje al piso para WC).El sello de será deberá ser expandido antes del montaje.

El sellado de los bordes al piso será fino, con silicona de poliuretano anti-hongos de color blanco.

3.2.2 Inodoro accesibilidad universal (incluye kit de instalación)

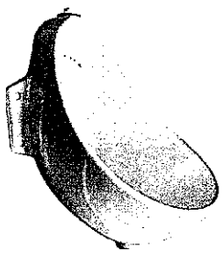
Se consulta la instalación de inodoro tipo akim WC ecológico dual. Colocado según las indicaciones de los planos de arquitectura. instalado según las indicaciones del fabricante.

3.2.3 Lavamanos con pedestal

Se deberá proveer lavamanos con pedestal color blanco. Dimensiones ancho:52cm / profundidad:44 cm / Alto:805cm. Incluye grifería completa, sifón y conexión a redes existentes. Se deberán sellar todos los bordes hacia el muro y el

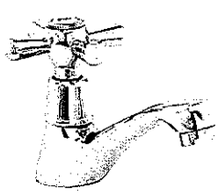
piso. El sellado de todos los bordes será fino, con silicona de poliuretano anti-hongos de color blanco.

3.2.4 Urinario



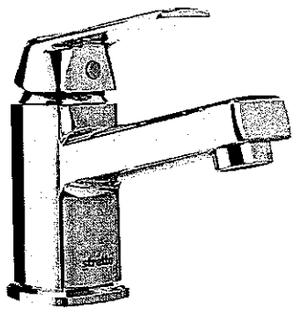
Se considera para esta partida urinario color blanco en recinto de "Baño público hombres". Se deberá instalar según especificaciones técnicas del fabricante y a la altura que se recomienda. El sellado de los bordes al piso será fino, con silicona de poliuretano anti-hongos de color blanco.

3.2.5 Grifería lavamanos solo fría (Incluye sifón y y desagüe)



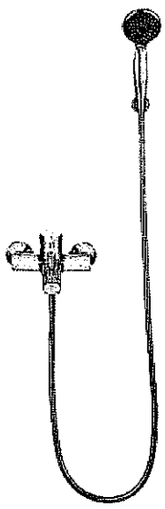
Se considera esta grifería para los recintos de baños que no contarán con agua caliente. Los bordes deberán quedar sellados para evitar filtraciones. El sellado en los bordes será fino, con silicona de poliuretano anti-hongos de color blanco.

3.2.6 Grifería lavamanos monomando (Incluye sifón y desagüe)



Para lavamanos de recintos que cuenten con agua caliente se deberá instalar monomando tipo Módena o artefacto de características similares o superiores. La instalación deberá contemplar sifones y desagües. El sellado en los bordes será fino, con silicona de poliuretano anti-hongos de color blanco.

3.2.7 Grifería duchas



Para recintos que contemplan duchas (baños para personal hombres y mujeres) se deberá proveer e instalar grifería de ducha que cuente con llave monomando y regadera. El sellado en los bordes será fino, con silicona de poliuretano anti-hongos de color blanco.

3.2.8 Divisiones wc

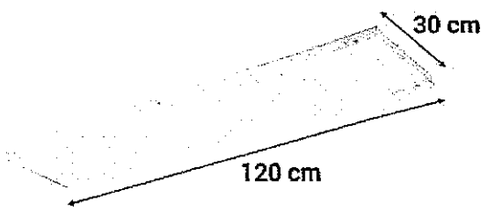
En baños de uso público y de uso de personal, se deberán considerar divisiones de baño, con placa fenólica de fijación a piso color arena de 12mm. Todas las puertas deben contar con pestillo. Se deberá considerar 1 puerta por inodoro.

La medida del ancho de las puertas será mínimo de 60 cms. Se deberá sellar todos los bordes será fino, con silicona de poliuretano anti-hongos de color blanco.

4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

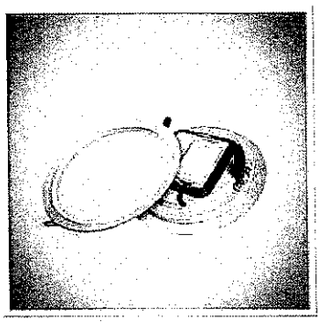
La edificación cuenta con instalación eléctrica existente, solo se deberá realizar la instalación de los equipos declarados en planimetría. De ser necesario algún cambio o reposición de cableado o canalización, se deberá utilizar ductos de PVC Conduit 16mm y en cambios de dirección de canalización se emplearán codos de 16mm de diámetro, y para canalizaciones sobrepuestas se utilizará LeGrand molduras pial 20x10 con autoadhesivo. Se deberán utilizar cables EVA libre de halógeno de 1.5mm para cableado de alumbrado. Los colores serán rojo para fase, blanco para neutro y verde para tierra. Todas las uniones deberán ser de la mejor calidad y lo más aislada posible.

4.1.1 Panel Led 40w 4000k dim.1200x300mm



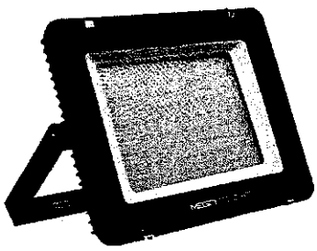
Para iluminación de oficinas, box de atención y pasillos declarados en planimetría, se deberá instalar el equipo panel led de dimensiones 1200x300mm de 40W y 4000k Neutro o equipo de iguales características.

4.1.2 Equipo lumínico 18W 3500K (baños)



Se Emplearán Equipos LED en baños declarados en planimetría. Dimensiones 170x3cm temperatura de color 3500 °K 18W de potencia, Resistencia al agua IP64.

4.1.3 Proyector led 150 W 6000K exterior



Para el perímetro exterior de la edificación principal se dispondrán proyectores led de 150w 6000k, según la disposición declarada en planimetría.

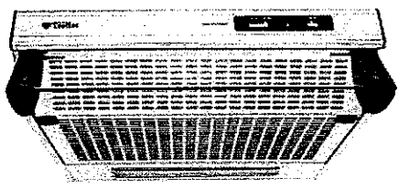
4.1.4 Extractor de aire

Se consulta la instalación de extractores de aire mecánicos en el cielo de los baños sobre WC. Energización irá vinculada a interruptor de iluminación correspondiente al recinto.

Extractor será de tipo ventilador para techo de dimensiones 19x19cm como máximo y capacidad de extracción de 80m3/hr como mínimo

También comprende las pasadas de los ductos de aire hacia el exterior por cubierta.

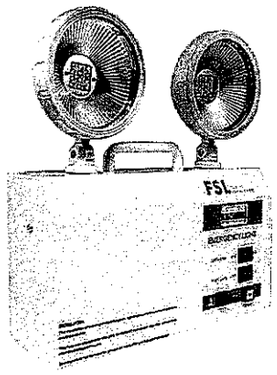
4.1.5 Campana Extractora



En áreas destinadas a posición del artefacto de cocina, se deberá instalar campana convencional de 340 W tipo Albin Trotter o de características similares o superiores. Se deberá considerar la completa instalación de este artefacto asegurando su correcto funcionamiento.

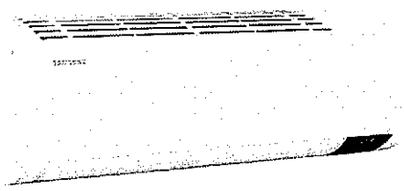
4.1.7 Luminaria de emergencia

Se consulta la instalación de luminaria de emergencia LED fijada a muro, emplazada de acuerdo a lo graficado en planta de iluminación. Deberá cumplir con las siguientes características:



Consumo:	5W
Flujo luminoso:	400 lúmenes
Chip:	SMD LED
Grado de protección:	IP30
Voltaje:	180-265V
Tiempo de carga:	< 24hrs
Tiempo de respuesta:	< 2s
Tiempo de emergencia:	2 LED 8hrs. 1 LED 16hrs.
Medidas:	300x270x73mm

4.1.8 Equipo aire acondicionado split inverter 9000 BTU



Considera 01 equipo de aire acondicionado Split Muro sistema Inverter de 9.000 BTU, producción frío y calefacción para uso verano e invierno, ecológico R410A-220 Volts certificación eficiencia eléctrica clase A.

Unidad exterior deberá ser instalado en muro o cubierta del establecimiento soportados por escuadras metálicas. Al estar instalado en muro deberá considerar una altura adecuada, (+ 1,80 mt); al estar instalado en cubierta deberá incluir bomba de condensado según requerimiento del equipo.

5 PAISAJISMO

5.1 Plantación de especies

5.1.1 Suministro de tierra mejorada para plantación de herbáceas e=10 cm

La calidad del material debe ser de excelencia conforme a la partida solicitada.

El Contratista podrá mostrar el material (tierras especialmente) en su punto de origen, para lo cual deberá coordinar visita previa con la I.T.O.

Se depositará en el terreno picado la capa necesaria de tierra de relleno harneado, dejando lugar para depositar posteriormente una capa de5 cm. de arena fina y otra de 10 cms. de compost de buena calidad, preparando así una cama para recibir el césped. Aplicar posteriormente salitre o urea al voleo en dosificación de 50 grs. por m2 y luego mojar la superficie.

5.1.2 Lirio chileno (Sisyrinchium striatum)



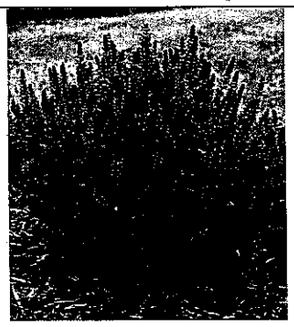
Nombre científico	Sisyrinchium striatum
Altura de plantación	0.5 metros
Cantidad	10 unidades

5.1.3 Romero (Rosmarinus officinalis)



Nombre científico	Rosmarinus officinalis
Altura de plantación	0.5 metros
Cantidad	15 unidades

5.1.4 Salvia nemorosa (Salvia nemorosa)



Nombre científico	Salvia nemorosa
Altura de plantación	0.5 metros
Cantidad	10 unidades

5.1.5 Ruby grass (Melinus nerviglumis)



Nombre científico	Melinus nerviglumis
Altura de plantación	0.8 - 1 metros
Cantidad	15 unidades

6 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

6.1 Red Húmeda

Se deberán retirar los gabinetes y carretes existentes (02) y se deberá reemplazar por unos que cumplan con las siguientes características.

La instalación total deberá ser absolutamente impermeable y no podrá ponerse en servicio mientras no sea sometida a una prueba de presión hidráulica. En caso de registrarse una disminución de presión, deberá encontrarse la fuga, corregirla y volver a efectuar la prueba hidráulica.

Se consulta el suministro de 02 gabinetes de incendio fabricado en lámina metálica de acero carbono de 1.2 mm de espesor, puerta con malla metal desplegado tipo AHOSA, bisagra pomel, junquillos metálicos, cierre a presión, puerta abatible en 180°. Pintura Termoconvertible Epóxico, 90 micras en doble capa, color rojo Estándar. Modelo colgar, Mural Adosable.

Medidas:

- 700 mm de alto.

- 700mm de ancho.

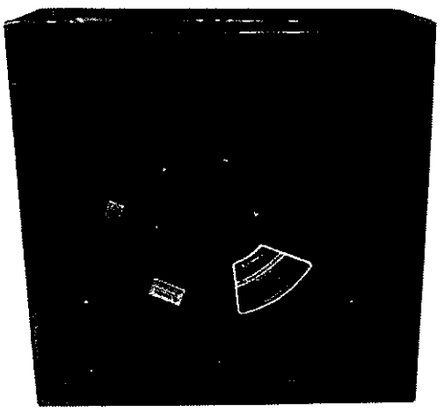
- 300 mm de fondo.

Carrete interior fabricado en lámina metálica de 1.2 mm de espesor, compuesto de dos tapas laterales de 550 mm de diámetro estampadas y rodonadas, sistema de grifería interna que permite el paso del agua en forma constante a través del eje sin necesidad de desenrollar la manguera. Pintura Termoconvertible Epóxico, 90 micras en doble capa, color rojo Estándar.

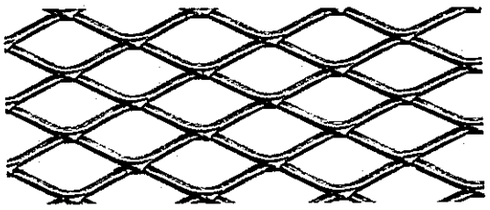
Incluye:

- Manguera de 1" x 30 m Semi Rígida, fabricada en caucho sintético 100 % impermeable. Presión de trabajo 225 lbs. Presión de ruptura 710 lbs.

- Pitón triple efecto chorro-corte-neblina.



El gabinete se deberá instalar según lo indicado en plano de planta fijado a muro por medio de 4 tornillos tirafondo de 10 mm x 1 ½" y tarugo plástico. Se ubicará a una altura de 1,00 m del piso terminado. Ref. Modelo AR-600. Cantidad: 02 unidades Malla metal desplegado, se utilizará en todos los gabinetes. No se aceptarán puertas vidriadas.



7. OTROS

7.1 Reinstalación y mejoramiento de mobiliario existente

Para recinto "Sala de procedimientos", se considera la instalación de parte de los muebles existentes en el área odontológica existente, los cuales se desmontarán y modificarán de ser necesario, para ser implementados según los requerimientos del COSAM. También se considera el cambio de cubiertas superior e inferior del mesón de atención existente en SOME.

7.2 Aseo y entrega

Al término de las obras, el Contratista procederá a limpiar y despejar toda zona que se encuentra dentro del área de trabajo, de todo el material excedente y principalmente de escombros.

Se incluye el desarme de las construcciones provisorias y la limpieza del sector, como también la demostración, ante la Inspección Técnica, de no tener ninguna deuda pendiente por consumo de los servicios respectivos: Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, arriendo, etc.

Se deberá realizar una limpieza profunda al piso existente de todos los recintos intervenidos, incluyendo box de atención, oficinas, pasillos interiores y exteriores, al igual que las áreas exteriores del recinto.

Cualquier daño o deterioro provocado en las áreas no consideradas en el proyecto será reparado por el Contratista, a plena satisfacción de la inspección y sin costo para el mandante.

7.3 Retiro de escombros

Los escombros derivados de los trabajos realizados, no podrán permanecer en la vía pública, por un periodo superior a 48 horas, su traslado no podrá superar ese periodo de tiempo, deberá ser inmediato o realizado al final de cada jornada al botadero autorizado. El acopio momentáneo de este deberá permitir el libre tránsito de transeúntes y vehículos que se encuentren en el lugar.

El vehículo de transporte deberá ser cubierto y se deberán regar las ruedas del vehículo antes de iniciar su recorrido al botadero. Se deberá certificar que los desechos fueron dispuestos en un lugar autorizado por la autoridad sanitaria, indicando el lugar y forma de descarga.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN SECTORISTA MUNICIPALIDAD CERRILLOS

Melissa Díaz Rojas
Arquitecta Área de Proyectos SECPLAN
Municipalidad de Cerrillos

Junio de 2022.

PROPUESTA PÚBLICA
HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS
FORMATO N.° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

FORMATO N.° 2

PROPUESTA PÚBLICA
HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS
DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

e) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

f) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

g) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS
FORMATO N.° 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Nombre del Oferente: _____

Declaró que, acepto las presentes Bases y que garantiza la veracidad, autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS
FORMATO N° 4

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N° 20.285

Nombre del Oferente: _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS
FORMATO N° 5

DECLARACIÓN SIMPLE (ARTÍCULO 4 LEY N° 19.886)

En [ciudad/ país], a [fecha] 20__, [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en los incisos 1° y 6° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
Esto es:

a) Que no es funcionario o directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente, hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad, de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Cerrillos;
c) Que la Sociedad que representa no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicada en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
f) Que no tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas);
g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica al que representa no ha sido condenado(a) por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
h) Que está en conocimiento que en caso de serle adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

Es conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

PROPUESTA PÚBLICA
HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS
FORMATO N.° 6

DECLARACIÓN SIMPLE LEY N.° 20.238

Nombre del Oferente: _____

Declaro conocer el contenido y alcance de la Ley N.° 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a mi cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que,

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha sido condenado por Delitos concursales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS
FORMATO N° 7

DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES
(Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Nombre del Oferente: _____

Vengo en declarar que el servicio a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

PROPUESTA PÚBLICA
HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS
FORMATO N.° 8

OFERTA TÉCNICA - DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	Nombre o Breve Descripción del Proyecto	Duración del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Metros cuadrados ejecutados

Remítase a lo indicado en los numerales 5.2.1 y 7.2.1 de las BAG.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PROPUESTA PÚBLICA
HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS
FORMATO N.° 9

IDENTIFICACIÓN DEL JEFE O SUPERVISOR DE OBRAS
Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Oferente: _____

IDENTIFICACION DEL JEFE O SUPERVISOR DE LA OBRA

NOMBRE

RUT

***Deberá adjuntar CV, Certificado de Titulo o Titulo**

PLAZA DE EJECUCIÓN

_____ **Días enteros y corridos**

*plazo debe señalarse en días enteros y corridos, conforme a lo indicado en el numeral 1.11 de las BAG

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20_

PROPUESTA PÚBLICA
HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS

FORMATO N.° 10

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: _____

VALOR NETO OFERTADO
$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS,..... 20__

A CONTINUACIÓN, DEBERÁ LLENAR EL PRESUPUESTO DETALLADO

PROPUESTA PÚBLICA
HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS

Presupuesto estimativo
Habilitación COSAM-Farmacia Popular-Equipo Médico en ex CESFAM Norman Voullieme
CERRILLOS

Mandante : Municipalidad de Cerrillos
Obra : Habilitación COSAM-Farmacia Popular-Equipo Médico en ex CESFAM Norman Voullieme
Comuna : Cerrillos
Fecha : Junio 2022

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

	Item	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**				
1.1	**Interiores**				
1.1.1	Tabiquería a eliminar	m2	23.1		$ 0
1.1.2	Tabiquería estructura Madera+yeso cartón 15mm	m2	55		$ 0
1.1.3	Policarbonato cielo comedor	m2	2		$ 0
1.1.4	Palmeta fibra mineral cielo americano dim. 120x60cm	un	20		$ 0
1.1.5	Palmeta fibra mineral cielo americano dim. 60x60cm	un	2		$ 0
1.2	**Sala de basura**				
1.2.1	Cerámica en muros dim. 20x30cm color blanco	m2	34		$ 0
1.3	**Exteriores**				
1.3.1	Reja de corredera Acceso principal (h:2.0 m, largo 2m)	m2	4		$ 0
1.3.2	Reja paño fijo Acceso principal (h:2.0m, largo 3m)	m2	6		$ 0
1.3.3	Portón corredera Acceso Vehicular posterior (h:2.2m, largo 3.3m)	m2	7.3		$ 0
1.3.4	Reja paño fijo Acceso posterior (h:2.2m, largo 4.2m)	m2	9.3		$ 0
1.3.5	Pasamanos perfil tubular 2"x2mm	ml	32.0		$ 0
1.3.6	Reja divisoria acceso principal (h:2.0m, largo 6m)	m2	12		$ 0
1.3.7	Protecciones de puertas	m2	15.8		$ 0
1.3.8	Kit motor para portón eléctrico 300kg	un	1		$ 0
1.3.9	Limpieza de techumbre	gl	1		$ 0
1.3.10	Repaso de sellos techumbre	gl	1		$ 0
2	**TERMINACIONES**				
2.1	**Pintura**				
2.1.1	Pintura muros esmalte al agua (pasillos, box atención, oficinas)	m2	1,968		$ 0
2.1.2	Pintura látex cielos	m2			$ 0

PROPUESTA PÚBLICA
HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS

			504		
2.1.3	Pintura esmalte al agua muro cierre perimetral acceso	m2	42		$ 0
2.1.4	Pintura puertas esmalte al agua	m2	223		$ 0
2.2	**Ventanas**				
2.2.1	Reposición vidrios	m2	4.0		$ 0
2.3	**Puertas**				
2.3.1	Reposición puertas interiores dimensiones: 90x200cm	un	7		$ 0
2.3.2	Reposición puerta exterior doble dimensiones: 150x200cm	un	1		$ 0
2.3.3	Puerta acceso principal 100x200cm	un	1		$ 0
2.3.4	Reinstalación y reparación de mamparas existentes	gl	1		$ 0
2.4	**Quincallería**				
2.4.1	Cerradura TIPO C1 con manilla acero inox. Acceso	un	5		$ 0
2.4.2	Cerradura TIPO C2 pomo acero inox. Simple con pestillo, tipo baño	un	2		$ 0
2.4.3	Cerradura TIPO C3 pomo acero inox. Llave-pestillo	un	49		$ 0
2.4.4	Cerradura TIPO C4 con manilla acero inox. De oficina	un	10		$ 0
2.4.5	Cerradura TIPO C5 de sobreponer corredera	un	3.0		$ 0
2.4.6	Cerradura TIPO C6 de sobreponer doble pitón, triple vuelta de llave	un	4.0		$ 0
3	**OBRAS SANITARIAS**				
3.1	**Agua Potable**				
3.1.1	Instalación agua potable (cañerías y fitings ppr)	gl	1		$ 0
3.1.2	Termo eléctrico 30 litros	un	1		$ 0
3.1.3	Termo eléctrico 80 litros	un	1		$ 0
3.2	**Artefactos sanitarios**				
3.2.1	Inodoro (incluye kit de instalación)	un	12		$ 0
3.2.2	Inodoro accesibilidad universal (incluye kit de instalación)	un	1		$ 0
3.2.3	Lavamanos con pedestal	un	18		$ 0
3.2.4	Urinario	un	1		$ 0
3.2.5	Grifería lavamanos solo fría (Incluye sifón y desagüe)	un	12		$ 0
3.2.6	Grifería lavamanos monomando (Incluye sifón y desagüe)	un	6		$ 0
3.2.7	Grifería duchas	un	2		$ 0
3.2.8	Divisiones wc	un	11		$ 0

PROPUESTA PÚBLICA
HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS

4	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
4.1	**Electricidad y corrientes débiles**				
4.1.1	Panel Led 40w 4000k dim.1200x300mm	un	48.0		$ 0
4.1.2	Equipo lumínico 18W 3500K (baños)	un	14.0		$ 0
4.1.3	Proyector led 150 W 6000K exterior	un	10.0		$ 0
4.1.4	Extractor de aire	un	1.0		$ 0
4.1.5	Campana Extractora	un	1.0		$ 0
4.1.6	Luminaria de emergencia	un	6.0		$ 0
4.1.7	Equipo aire acondicionado split inverter 9000 BTU	un	2.0		$ 0
5	**PAISAJISMO**				
5.1	**Plantación de especies**				
5.1.1	Suministro de tierra mejorada para plantación de herbáceas e=10 cm	m2	10.0		$ 0
5.1.2	Lirio Chileno (Sisyrinchium striatum)	un	10.0		$ 0
5.1.3	Romero ((rosmarinus officinalis)	un	10.0		$ 0
5.1.4	Salvia nemorosa (Salvia nemorosa)	un	10.0		$ 0
5.1.5	Ruby grass (melinis nerviglumis)	un	10.0		$ 0
6	**PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**				
6.1	Red Húmeda (Gabinete y carrete)	un	2.0		$ 0
7	**OTROS**				
7.1	Reinstalación y mejoramiento de mobiliario existente	gl	1.0		$ 0
7.2	Aseo general	gl	1.0		$ 0
7.3	Retiro de escombros	gl	1.0		$ 0
				Total CD:	$ 0
		10.00 %		Gastos Generales:	$ 0
		15.00 %		Utilidad:	$ 0
				Subtotal:	$ 0
		19.00 %		IVA:	$ 0
				Total:	$ 0

Presupuesto estimativo
Habilitación COSAM-Farmacia Popular-Equipo Médico en ex CESFAM Norman Voullieme
CERRILLOS

Mandante : Municipalidad de Cerrillos
Obra : Habilitación COSAM-Farmacia Popular-Equipo Médico en ex CESFAM Norman Voullieme
Comuna : Cerrillos
Fecha : Junio 2022

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

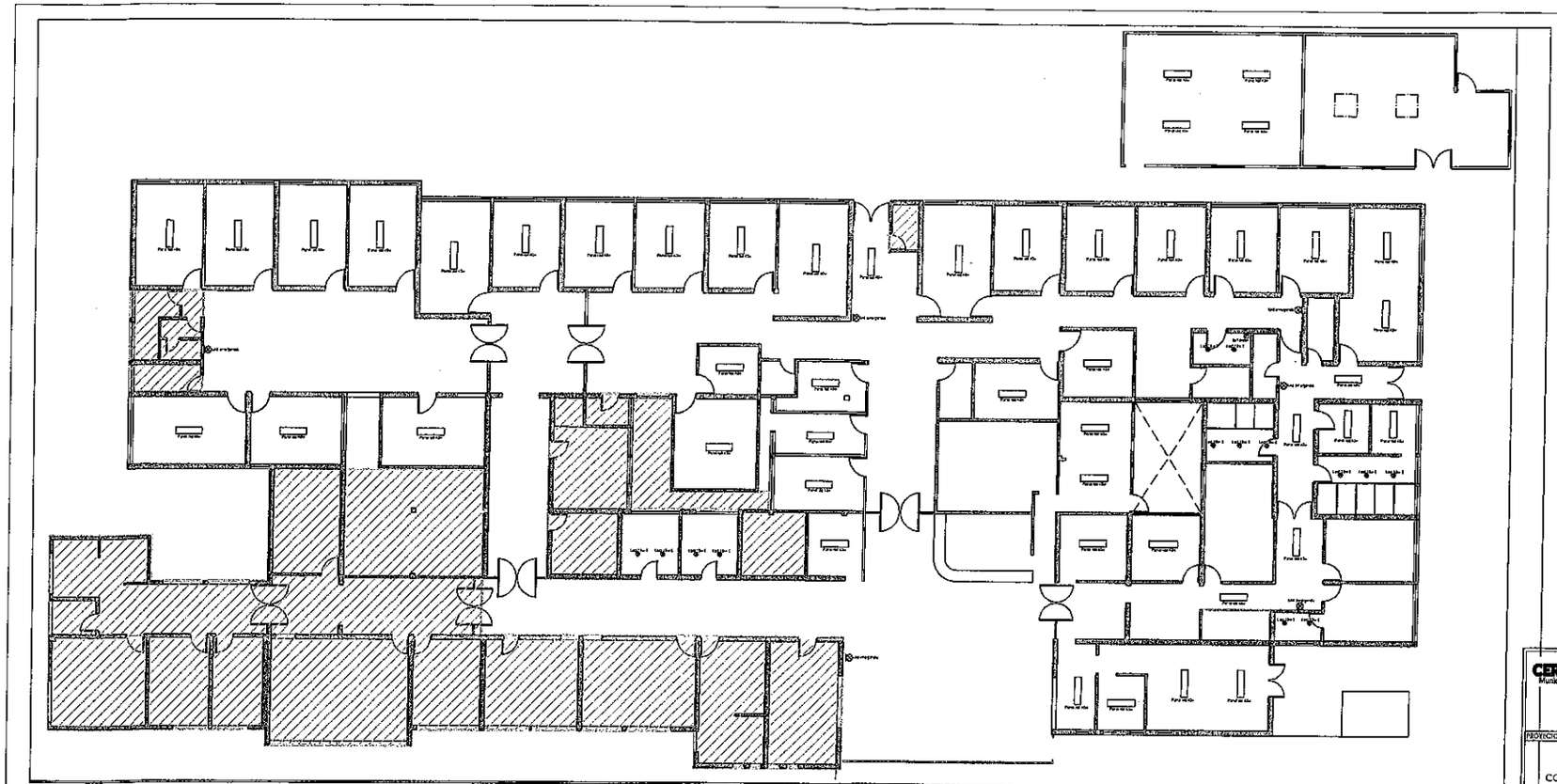
	Item	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN				
1.1	Interiores				
1.1.1	Tabiquería a eliminar	m2	23,1		$ 0
1.1.2	Tabiquería estructura Madera+yeso cartón 15mm	m2	55		$ 0
1.1.3	Policarbonato cielo comedor	m2	2		$ 0
1.1.4	Palmeta fibra mineral cielo americano dim. 120x60cm	un	20		$ 0
1.1.5	Palmeta fibra mineral cielo americano dim. 60x60cm	un	2		$ 0
1.2	Sala de basura				
1.2.1	Cerámica en muros dim. 20x30cm color blanco	m2	34		$ 0
1.3	Exteriores				
1.3.1	Reja de corredera Acceso principal (h:2.0 m, largo 2m)	m2	4		$ 0
1.3.2	Reja paño fijo Acceso principal (h:2.0m, largo 3m)	m2	6		$ 0
1.3.3	Portón corredera Acceso Vehicular posterior (h:2.2m, largo 3.3m)	m2	7,3		$ 0
1.3.4	Reja paño fijo Acceso posterior (h:2.2m, largo 4.2m)	m2	9,3		$ 0
1.3.5	Pasamanos perfil tubular 2"x2mm	ml	32,0		$ 0
1.3.6	Reja divisoria acceso principal (h:2.0m, largo 6m)	m2	12		$ 0
1.3.7	Protecciones de puertas	m2	15,8		$ 0
1.3.8	Kit motor para portón eléctrico 300kg	un	1		$ 0
1.3.9	Limpieza de techumbre	gl	1		$ 0
1.3.10	Repaso de sellos techumbre	gl	1		$ 0
2	TERMINACIONES				
2.1	Pintura				
2.1.1	Pintura muros esmalte al agua (pasillos, box atención, oficinas)	m2	1.968		$ 0
2.1.2	Pintura látex cielos	m2	504		$ 0
2.1.3	Pintura esmalte al agua muro cierre perimetral acceso	m2	42		$ 0
2.1.4	Pintura puertas esmalte al agua	m2	223		$ 0
2.2	Ventanas				
2.2.1	Reposición vidrios	m2	4,0		$ 0
2.3	Puertas				
2.3.1	Reposición puertas interiores dimensiones: 90x200cm	un	7		$ 0
2.3.2	Reposición puerta exterior doble dimensiones: 150x200cm	un	1		$ 0
2.3.3	Puerta acceso principal 100x200cm	un	1		$ 0
2.3.4	Reinstalación y reparación de mamparas existentes	gl	1		$ 0
2.4	Quincallería				
2.4.1	Cerradura TIPO C1 con manilla acero inox. Acceso	un	5		$ 0
2.4.2	Cerradura TIPO C2 pomo acero inox. Simple con pestillo, tipo baño	un	2		$ 0
2.4.3	Cerradura TIPO C3 pomo acero inox. Llave-pestillo	un	49		$ 0
2.4.4	Cerradura TIPO C4 con manilla acero inox. De oficina	un	10		$ 0
2.4.5	Cerradura TIPO C5 de sobreponer corredera	un	3,0		$ 0
2.4.6	Cerradura TIPO C6 de sobreponer doble pitón, triple vuelta de llave	un	4,0		$ 0
3	OBRAS SANITARIAS				
3.1	Agua Potable				
3.1.1	Instalación agua potable (cañerías y fitings ppr)	gl	1		$ 0
3.1.2	Termo eléctrico 30 litros	un	1		$ 0
3.1.3	Termo eléctrico 80 litros	un	1		$ 0
3.2	Artefactos sanitarios				
3.2.1	Inodoro (incluye kit de instalación)	un	12		$ 0
3.2.2	Inodoro accesibilidad universal (incluye kit de instalación)	un	1		$ 0
3.2.3	Lavamanos con pedestal	un	18		$ 0
3.2.4	Urinario	un	1		$ 0
3.2.5	Grifería lavamanos solo fría (Incluye sifón y desagüe)	un	12		$ 0
3.2.6	Grifería lavamanos monomando (Incluye sifón y desagüe)	un	6		$ 0
3.2.7	Grifería duchas	un	2		$ 0
3.2.8	Divisiones wc	un	11		$ 0

4	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
4.1	Electricidad y corrientes débiles				
4.1.1	Panel Led 40w 4000k dim.1200x300mm	un	48,0		$ 0
4.1.2	Equipo lumínico 18W 3500K (baños)	un	14,0		$ 0
4.1.3	Proyector led 150 W 6000K exterior	un	10,0		$ 0
4.1.4	Extractor de aire	un	1,0		$ 0
4.1.5	Campana Extractora	un	1,0		$ 0
4.1.6	Luminaria de emergencia	un	6,0		$ 0
4.1.7	Equipo aire acondicionado split inverter 9000 BTU	un	2,0		$ 0
5	PAISAJISMO				
5.1	Plantación de especies				
5.1.1	Suministro de tierra mejorada para plantación de herbáceas e=10 cm	m2	10,0		$ 0
5.1.2	Lirio Chileno (Sisyrinchium striatum)	un	10,0		$ 0
5.1.3	Romero ((rosmarinus officinalis)	un	10,0		$ 0
5.1.4	Salvia nemorosa (Salvia nemorosa)	un	10,0		$ 0
5.1.5	Ruby grass (melinis nerviglumis)	un	10,0		$ 0
6	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS				
6.1	Red Húmeda (Gabinete y carrete)	un	2,0		$ 0
7	OTROS				
7.1	Reinstalación y mejoramiento de mobiliario existente	gl	1,0		$ 0
7.2	Aseo general	gl	1,0		$ 0
7.3	Retiro de escombros	gl	1,0		$ 0

	Total CD:	$ 0
10,00%	Gastos Generales:	$ 0
15,00%	Utilidad:	$ 0
	Subtotal:	$ 0
19,00%	IVA:	$ 0
	Total:	**$ 0**

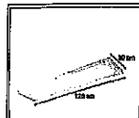
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION * CERRILLOS *
SECTORIALISTA

Melissa Díaz Rojas
Arquitecta Área de Proyectos SECPLAN
Municipalidad de Cerrillos

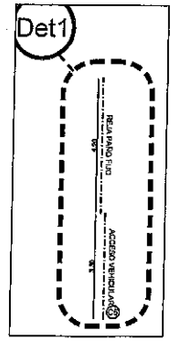


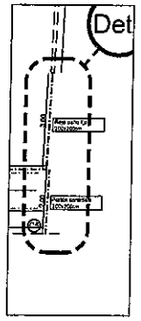
PLANTA GENERAL LUMINARIAS
Escala 1:100

Área sin intervención

			
PANEL LED 40W	LED-18W-E EQUIPO EMBUTIDO BAÑOS Y COCINAS	LED EXTERIOR 150W	LED-EMER LED EMERGENCIA
PROTECCION AGUA:N/A	PROTECCION AGUA: IP64	PROTECCION AGUA: N/A	PROTECCION AGUA: IP30
DIMENSIONES: 120x30x3 cm	DIMENSIONES: Ø 17 cm h:3,15 cm	DIMENSIONES: Ø190x150 mm	DIMENSIONES: 80X27X7.3cm

LUMINARIAS	
SIMBOLO	CANTIDAD
LED EXT 150W	10
LED-EMERGENCIA	6
LED 40W	45
LED-18W-E	14





CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROYECTO:

Proyecto Habilitación
COSAM - Farmacia Popular - Equipo Médico
en ex Cesfam Norman Voullieme"

PROPIETARIO / RSP. LEGAL: PROYECTISTA:

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Lorena Fecuse Rojas
Alcaldesa

Melisa Bustamante Rojas
Arquitecta
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

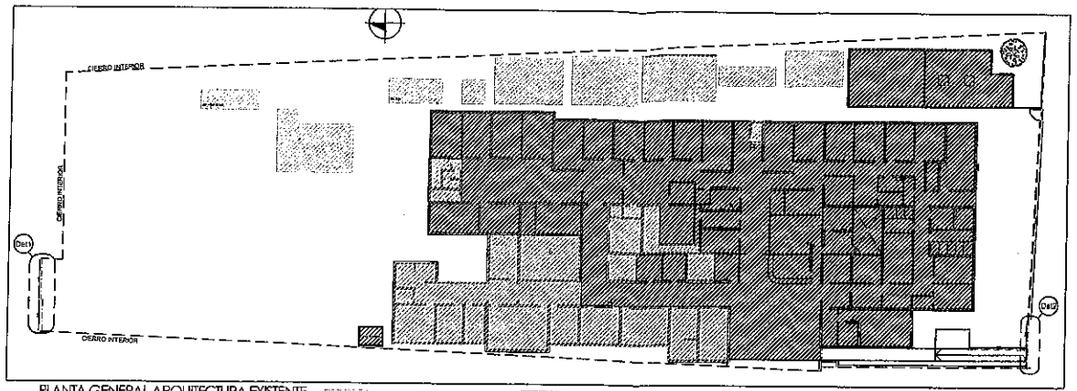
ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD:
Dirección: Salomón Sack N° 926, Cerrillos
Lote(s):
Lote(s):
Rol Nº:

UBICACIÓN:



CONTENIDO LÁMINA: REVISIONES:

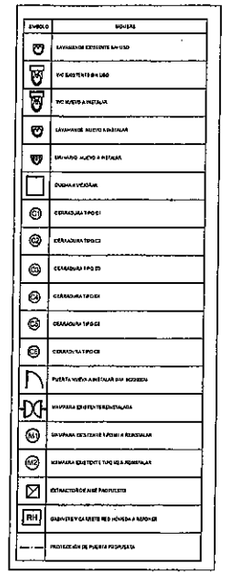
	Junio 2022	2/2
NORTE	ESCALA: INDICADA EN PLANIMETRÍA	LÁMINA

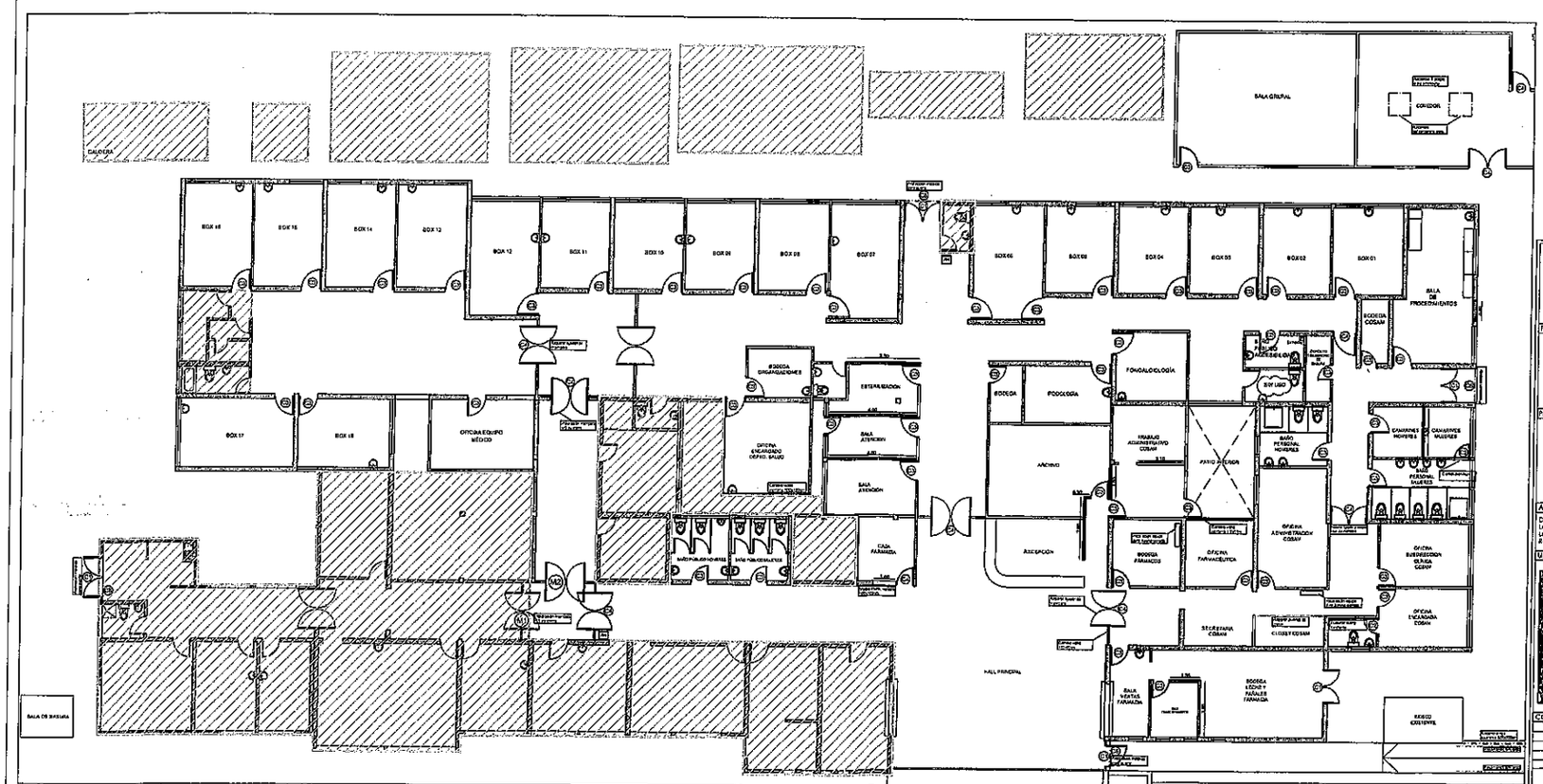


PLANTA GENERAL ARQUITECTURA EXISTENTE
Escala 1:200

Área sin intervención

Área a intervenir





PLANTA GENERAL ÁREA A INTERVENIR
Escala 1:100

Área sin intervención

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROYECTO

Proyecto Habilitación
COSAM - Farmacia Popular - Equipo Médica
en ex Cesfam Novavida "Palime"

PROPIETARIO / REP. LEGAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Lorena Fuentes Castillo
Alcaldesa

PROYECTISTA

Arquitecto

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE MACKENNA 5555, CERRILLOS
FONO: +562 2570 7813

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SECTOR ARQUITECTURA
CERRILLOS

ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD

Dirección: Salomón Sack Nº 925, Cerrillos
Lote1:
Lote:
Rol:

UBICACIÓN



CONTENIDO LÁMINA

REVISIONES

Junio 2022

FECHA

IMPRESIÓN EN PLANIMETRÍA

ESCALA:

1/2

LÁMINA

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

Depto. Abastecimiento

SOLICITUD DE PEDIDO

DOCUMENTO N° 600/ 0033 /2022

FECHA 15/06/2022

CONTABILIDAD

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
15 JUN 2022
CONTABILIDAD

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el **"Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I.Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO. ADJUNTO EJEMPLO DE UN SERVICIO EN PARTICULAR**

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado
	SECPLAN	PRESUPUESTO MUNICIPAL

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
01		Habilitación COSAM-Farmacia Popular-Equipo Médico en ex CESFAM Norman Voullieme	$55.000.000.-
		Total	$55.000.000.-

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS LICITACIONES, y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	%	Método de Evaluación y Subcriterios

RECEPCIÓN
Fecha: 23/6/2022
LICITACIONES

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.

Comisión Evaluadora	
Departamento	Cargo en Departamento

PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. Ò I.T.S.

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	Días/mes	Observaciones
Responsable del Contrato	Teléfono	E-mail de Contacto

PPTO: Ver disp. pptria.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** **DOCUMENTO N°** 600/ 0033 /2022 **FECHA** 15/06/2022

Firma Departamento	Firma Director
	Secretaría Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

La información contenida en esta solicitud debe ser completada íntegramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Además En caso que el o los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución deberá ser informada junto con la presente solicitud de compra o en hoja adjunta.

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	
22	06	001-001	CONTABILIZADO $ 55.000.000 = $ 52.695.-

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informará a la secretaria Comunal de Planificación para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la Unidad.

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PRESUPUESTO CONTABILIDAD DAF Efraín Navarro V. Presupuesto 22 JUN 2022	

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ABASTECIMIENTO
22 JUN 2022
N° _____ HORA 15:52
FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ORD. : N° 1000/0362/2022

ANT. : ORD N°600/0363/2022

MAT : Solicita lo que indica

Cerrillos, 12 de Julio de 2022.

DE: SR. JORGE SALGADO MARTINEZ.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. GUILLERMO TAPIA DIAZ.
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÒN.

Junto con saludar y, en atención al documento señalado en el antecedente, por el cual envía las bases de licitación **"HABILITACION COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS"**, esta Dirección no formula ninguna observación.

Sin otro particular
Se despide, cordialmente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR JURÍDICO

JSM/jpcv

DISTRIBUCIÓN:
- **Destinatario**
- **Archivo**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
12 JUL 2022
FOLIO 621
RECIBIDO

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA
06 JUL 2022
RECIBIDO
A:

MEMORÁNDUM N° 600/363/2022

DE : **SR. GUILLERMO TAPIA DIAZ**
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : **SR. JORGE SALGADO MARTÍNEZ**
DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **SOLICITUD REVISIÓN INTEGRAL Y V° B° DE BASES DE LICITACIÓN**

Cerrillos, 05 de junio de 2022

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., para su revisión integral, la documentación referente a la propuesta de licitación denominada **"HABILITACIÓN COSAM-FARMACIA POPULAR, CERRILLOS"** Se solicita pronunciamiento claro y acabado, acompañando la redacción correspondiente al punto o párrafo a modificar, corregir, reemplazar etc., cuando trate de materia jurídica por ser competencia de su Dirección, así dicha observación será transcrita a las Bases pertinentes.

Los antecedentes remitidos corresponden a:

- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Formatos.

Aprovechamos de hacer recordatorio de que el plazo de revisión de bases establecido en el D°E° 202-289-2020, artículo 2.2.3 inciso "c" es de 5 días hábiles.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

Secretaría Comunal de Planificación
DIRECTOR

GUILLERMO TAPIA DIAZ
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

GTD/gra
C.c.:
- Destinatarios.
- Licitaciones

Archivo SECPLAN.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

M E M O R Á N D U M N°401 / 465/ 2022

Cerrillos, junio 22 de 2022.

A : DIRECTOR DE SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SR. GUILLERMO TAPIA DÍAZ

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
SRA. PAOLA GONZALEZ INOSTROZA

Junto con saludar, tengo a bien solicitar a Ud., de acuerdo a la Solicitud de Pedido que se adjunta, para Habilitación COSAM-Farmacia Popular- Equipo Médico en ex CESFAM Norman Voullieme. Se envían los antecedentes para confección de bases administrativas generales, se adjunta:

- Solicitud de Pedido N°600-33/22, en original y Contabilizada
- EETT

Sin otro particular, se despide muy atentamente de Ud.,

CERRILLOS - SECPLAN
LICITACIONES
23 JUN 2022
RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
ABASTECIMIENTO

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
JEFA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

PGI/csp
c.c.:
Archivo

RECEPCIÓN
Fecha: 23/6/2022
LICITACIONES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
22 JUN 2022
FOLIO 583
RECIBIDO